



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, nos permitimos someter a su consideración el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 02 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la XVIII Legislatura, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

SEGUNDO. En la Sesión número 14 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 13 de octubre del año 2025, se dio lectura al Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propone al Pleno de la H. XVIII Legislatura la modificación en la integración de diversas Comisiones Ordinarias de la Legislatura del Estado, presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO. Mediante sesión ordinaria número 27 de la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2025¹, se dieron a conocer la recepción de los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos de los siguientes entes públicos:

1. Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.²
2. Instituto Electoral de Quintana Roo.³
3. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.⁴
4. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.⁵
5. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.⁶
6. Tribunal Electoral de Quintana Roo.⁷
7. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.⁸
8. Fiscalía General del Estado.⁹
9. Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.¹⁰
10. Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.¹¹

¹ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVIII-2025-11-24-1235-sesion-no-27.pdf>

² <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251031T152132-correspondencia-recibida.pdf>

³ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T185628-correspondencia-recibida.pdf>

⁴ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190154-correspondencia-recibida.pdf>

⁵ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190657-correspondencia-recibida.pdf>

⁶ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190253-correspondencia-recibida.pdf>

⁷ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190405-correspondencia-recibida.pdf>

⁸ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190657-correspondencia-recibida.pdf>

⁹ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190600-correspondencia-recibida.pdf>

¹⁰ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190810-correspondencia-recibida.pdf>

¹¹ <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251124T190902-correspondencia-recibida.pdf>



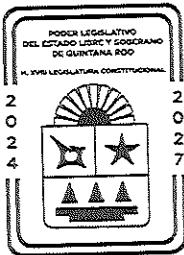
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Igualmente se verificó la entrega del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, mediante el oficio PLEQROO/SG/466.I/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025. Dicha documentación se turnó en la misma fecha de su lectura y de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

TERCERO. En Sesión Ordinaria Número 29, del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo celebrada en fecha 1 de diciembre de 2025, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026¹², presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, turnándose dicho asunto, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen. Dicha documentación se turnó de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

CUARTO. De conformidad al primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, es obligación de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, estudiar,

¹² <https://documentos.congresosqroo.gob.mx/iniciativas/INI-XVIII-20251201-183917.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

analizar y dictaminar toda iniciativa de Ley o Decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

Luego del examen al contenido, alcances y fines de los anteproyectos de presupuestos y la iniciativa de mérito, los integrantes de esta Comisión Legislativa en la presente fecha, celebramos una reunión de trabajo con el personal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado con el objeto de verter sus opiniones y puntos de vista finales, los cuales se contienen en el presente documento como resultado del trabajo legislativo.

En tal tenor, quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de esta Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, somos competentes para conocer de los asuntos antes descritos, por lo que tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el presente documento legislativo, como resultado de nuestra labor parlamentaria conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo expone la importancia de incorporar este ordenamiento en el marco normativo estatal, de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

“Que la adecuada programación, presupuestación y ejercicio del gasto público constituye un elemento esencial para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, la continuidad de las políticas gubernamentales y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que en contexto de lo anterior los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 166 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16, 18 y 20 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, 3 y 12 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; corresponde al Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones, formular un proyecto de Presupuesto de Egresos que asegure el uso responsable, transparente y sostenible de los recursos públicos, priorizando el impacto social, la estabilidad financiera y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

Que para el ejercicio fiscal 2026 es indispensable fortalecer la capacidad financiera del Estado, orientando los recursos públicos hacia proyectos que promuevan el desarrollo equilibrado, reduzcan brechas socioeconómicas y consoliden una economía más inclusiva y resiliente frente a la estacionalidad turística y a los fenómenos meteorológicos que históricamente afectan al Caribe Mexicano y, en consecuencia, a nuestro Estado.

Que el incremento sostenido de la población, la dinámica económica del sector turístico, la diversificación productiva y las necesidades emergentes en materia de seguridad, infraestructura, movilidad, salud y medio ambiente, exigen una asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026 que responda a las condiciones particulares del Estado y a las demandas sociales de los municipios de la Entidad, priorizando la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

orientación del gasto, hacia acciones que promuevan el crecimiento económico incluyente, el desarrollo regional equilibrado, la innovación tecnológica, la infraestructura estratégica, la mejora sustantiva de los indicadores de bienestar de la población; así como también, fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

Que el Gobierno del Estado tiene la responsabilidad de impulsar políticas transversales que contribuyan a la protección del patrimonio natural de Quintana Roo, al manejo responsable de los ecosistemas costeros y selvas, y al cumplimiento de compromisos de sostenibilidad y adaptación al cambio climático, por lo que el Presupuesto de Egresos 2026 preserva y refleja esta visión.

Que la consolidación de la seguridad ciudadana, el fortalecimiento de la infraestructura estratégica, la mejora del sistema de salud, la modernización educativa y tecnológica, así como la atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad, requieren recursos suficientes y oportunamente canalizados, a fin de garantizar el bienestar de la población y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que para asegurar el uso responsable de los recursos públicos se deben observar criterios de disciplina financiera, racionalidad del gasto y revisión técnica de las estructuras programáticas, permitiendo que las dependencias y entidades de la administración pública estatal atiendan de manera eficaz sus atribuciones y objetivos institucionales.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que para el análisis de la disponibilidad financiera se consideraron las proyecciones de ingresos estatales, las participaciones y aportaciones federales, los convenios de coordinación y reasignación, así como las previsiones derivadas de instrumentos de disciplina financiera, con el propósito de garantizar que las erogaciones autorizadas no comprometan la estabilidad presupuestaria ni incrementen el nivel de riesgo de endeudamiento.

Que como parte del proceso de elaboración del presupuesto se realizó un diagnóstico detallado de las necesidades prioritarias del Estado, lo cual permitió determinar las necesidades de financiamiento para el ejercicio fiscal 2026, considerando la disponibilidad real de ingresos, la capacidad de inversión pública y las prioridades del Gobierno del Estado.

Que las dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado presentaron sus anteproyectos de presupuesto conforme a los techos financieros preliminares, lineamientos de programación y criterios de disciplina presupuestaria, permitiendo la estructuración de un proyecto integral que armoniza la capacidad operativa institucional con la disponibilidad real de recursos y las prioridades estratégicas del Gobierno del Estado.

Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, refleja el compromiso del Gobierno del Estado de observar criterios de disciplina financiera, racionalidad del gasto y revisión técnica de las estructuras programáticas, permitiendo que las dependencias y entidades de la administración pública estatal atiendan de manera eficaz sus atribuciones y objetivos institucionales.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ENTORNO ECONÓMICO

Las proyecciones económicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2026 anticipan que el crecimiento mundial se desacelere del 3.2% en 2025 y al 3.1% en 2026. El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha revisado su proyección de crecimiento económico para México en 2026, de tal manera que se espera que el crecimiento se acelere en cierta medida en 2026, si bien el efecto de los aranceles y la incertidumbre comercial seguirán persistiendo. La inflación general se está moderando y se prevé que converja hacia la meta de 3% de Banxico en el segundo semestre de 2026.

En este contexto, conforme a la actualización de las proyecciones económicas para el cierre de 2025 publicada por el FMI, la expectativa de crecimiento se revisó al alza y se prevé una expansión PIB de 1.0% anual (vs +0.2% previo). Para 2026, la economía mexicana continuará con retos internos, por lo que se prevé un incremento del PIB de 1.5% a/a (+0.1 pp).

Esto derivado del modesto dinamismo de la economía durante la primera mitad del 2025, así como por el resiliente desempeño del sector externo, bajo un complejo entorno arancelario.

Conforme a los Criterios Generales de Política Económica 2026 (CGPE-26), se prevé un Producto Interno Bruto (var. % real anual) del 1.8% - 2.8%, bajo un contexto de recuperación de la demanda interna (consumo e inversión) y del dinamismo prevaleciente en las exportaciones, particularmente, las manufactureras. Esto contempla que, la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica impulsen el crecimiento de la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

actividad industrial y que el sector servicios continúe con una expansión dinámica favorecida por la ampliación de redes ferroviarias y una demanda por servicios vinculada al desarrollo económico digital. De igual forma se espera una variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de finanzas públicas del 3.0%.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, el cual contempla un monto de **\$56,513,629,829.00 (Cincuenta y seis mil quinientos trece millones seiscientos veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, mismo que será destinado para atender las funciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Públicos Autónomos y las transferencias por concepto de participaciones y aportaciones a los Municipios, con el propósito de que cumplan con las demandas de la población.

El Presupuesto de Egresos 2026 considera un Gasto Programable que asciende a la cantidad de **\$45,752,306,225.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos millones trescientos seis mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, que incluye los recursos destinados al cumplimiento de las atribuciones de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como del Poder Legislativo, Poder Judicial y de los Órganos Públicos Autónomos, recursos que se encuentran distribuidos entre los Programas Presupuestarios contemplados en los mismos. De igual manera, contempla un monto que asciende a **\$10,761,323,604.00**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

(Diez mil setecientos sesenta y un millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), que será destinado al Gasto No Programable, que considera los recursos que por su naturaleza no financian la operación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal, integra conceptos de gasto tales como Participaciones y Aportaciones a Municipios; Amortización, Intereses, Gastos de la Deuda Pública del Estado, así como los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que representa hasta un 2% (dos por ciento) del total de los ingresos que perciba el Estado para este rubro, en estricto apego a lo dispuesto por dicho artículo en relación a la asignación de recursos para el pago de las ADEFAS, que no deberán ser en un porcentaje superior al señalado.

*Los montos, destinos y objetivos contemplados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se estructuran en cuatro dimensiones: **Administrativa, Económica, Funcional-Programática y Geográfica**, lo que permite identificar el destino de los recursos de acuerdo con su naturaleza y facilita la rendición de cuentas y el ejercicio de la transparencia.*

El ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los programas autorizados, se realizará en estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad presupuestaria, informándose oportunamente sobre su avance a la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo a través de la Auditoría Superior



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

del Estado, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre transparencia y rendición de cuentas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 46 fracción I inciso f), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, (ambos relacionados con la información de pasivos contingentes), se aclara que el presente Presupuesto de Egresos no presenta Estudio Actuarial por pasivos laborales contingentes (pensiones) de alguna obligación posible, presente o futura cuya existencia y/o realización sea incierta. Anexo 10.12. Los pasivos manifestados en la información financiera de las Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, corresponden a obligaciones reales, derivadas de la recepción a plena satisfacción de los bienes o servicios devengados o retenciones a favor de terceros.

Al Gobierno del Estado de Quintana Roo no le aplica el informe de Estudio Actuarial, ya que no cuenta con un sistema propio de pensiones, en virtud de que a los trabajadores se les proporciona la Seguridad Social (salud y vivienda), así como el esquema de pensiones y jubilaciones a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)."

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su artículo 75 fracción XXX, la facultad que tiene la Legislatura del Estado para examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado y sus ordenamientos secundarios, regulan la participación del Estado en los procesos



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

económicos a través de diversos instrumentos, de entre los cuales destaca la utilización del gasto público.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo es un instrumento fundamental para la administración pública, que permite asignar los recursos necesarios para el desarrollo sostenible, la atención de las necesidades ciudadanas y el cumplimiento de los objetivos de gobierno. En un contexto de crecimiento económico moderado y desafíos sociales, ambientales y económicos, la elaboración de este presupuesto se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establecen la obligación de los gobiernos estatales de elaborar y aprobar un presupuesto de egresos que refleje una administración eficiente de los recursos públicos. En Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo enmarcan la planeación y ejecución presupuestaria, garantizando que las acciones gubernamentales estén alineadas con los planes de desarrollo y las prioridades sociales.

Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas; proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica; las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin y un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Así también, el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que en el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Así también el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información siguiente respecto al Presupuesto de Egresos de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

El Presupuesto de Egresos del Estado es un instrumento de la Administración Pública que se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación e información.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El proceso de elaboración del presupuesto parte de un diagnóstico detallado de las necesidades prioritarias del Estado, considerando tanto los recursos disponibles como los límites fiscales establecidos por la legislación vigente.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo refleja el compromiso del gobierno estatal con la eficiencia, la equidad y la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Este instrumento es la base para materializar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y construir un Estado más próspero, justo y sostenible.

De conformidad con lo que dispone el artículo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se acompañó a la acción legislativa la siguiente documentación:

ANEXOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

ANEXO 1.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026			
Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027			
Programa	Objetivo	Estrategia	Meta
Eje 01. EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.			
Programa 01. TEMA 1.1 BIENESTAR SOCIAL	Contribuir al bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.	Implementar mecanismos de participación social con otras instancias y asociaciones para lograr un trabajo multidisciplinario e interinstitucional, creando programas que atiendan los principales indicadores de pobreza, que nos permita aumentar los beneficios y ayudas para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad.	Disminuir dos puntos porcentuales el indicador de población en situación de pobreza, conforme a la medición multidimensional que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) cada dos años.
Programa 01. TEMA 1.1 BIENESTAR SOCIAL		Impulsar políticas y programas con perspectiva de juventud para fortalecer el bienestar de las personas jóvenes, considerando alianzas entre los sectores público, privado y social.	Fortalecer las estrategias de atención de la juventud, en los 11 municipios del Estado, para contribuir a la reducción de carencias sociales en las que se encuentran 154,593 jóvenes, que representan el 26.2% de todos los que radican en Quintana Roo, en el rango de edades de 12 a 29 años (CONEVAL, 2022) y con ello coadyuvar a mejorar la calidad de vida, al concluir la administración en el 2027, buscando lograr beneficiar el 80% de dichos jóvenes con carencias sociales.
Programa 02. TEMA 1.2 EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR	Incrementar el ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores a una educación y capacitación de excelencia en las diferentes opciones, modalidades y niveles.	Aumentar la atención educativa y la capacitación en las diferentes opciones, modalidades y niveles.	Implementar acciones estratégicas que permitan una educación integral y de excelencia
Programa 03. TEMA 1.3 SALUD PARA TODOS.	Impulsar el acceso a servicios de salud pública y asistencia social de calidad para la población en Quintana Roo.	Fortalecer la capacidad operativa del sistema de salud pública en Quintana Roo mediante la rectoría de los programas de salud, coordinación de los actores del sistema y ejercicio de acciones de promoción, prevención, equidad y el bienestar comunitario.	Reducir en 92 puntos porcentuales el porcentaje de población en condición de carencia por acceso a servicios de salud.
Programa 04. TEMA 1.4 BIENESTAR FAMILIAR.	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritarios, mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.	Desarrollar modelos de intervención y ofrecer servicios, teniendo como función principal la prevención, la atención, la protección y la corresponsabilidad social.	Mejorar al 100% la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, y migrantes, atendidos y protegidos con servicios apropiados acorde a sus necesidades.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 05. TEMA 1.5 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	Promover la cultura física y el deporte de alto rendimiento de manera inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo, fortaleciendo la competencia deportiva de la población de Quintana Roo.	Coordinar la realización y participación de eventos que propicien la práctica de una cultura física y el deporte de alto rendimiento en la población en general, con el fin de favorecer su adherencia de forma inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo competitivo.	Posicionar a Quintana Roo entre los 5 primeros lugares del medallero general de los Juegos Nacionales de la CONADE.
Programa 06. TEMA 1.6 PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como su desarrollo individual; impulsar acciones públicas que combatan la marginación y la pobreza; fortalecer y preservar las manifestaciones culturales de los pueblos originarios difundiendo sus costumbres y tradiciones, así como sus lenguas maternas.	Generar e implementar acciones orientadas a garantizar la equidad de género, el bienestar social y el fortalecimiento de los valores culturales en comunidades indígenas y afromexicanas.	Incrementar en 7% de la población indígenas del estado con información sobre sus derechos fundamentales.
Programa 07. TEMA 1.7 AUTONOMÍA PLENA DE LAS MUJERES.	Promover el pleno ejercicio de la autonomía de las mujeres en Quintana Roo, con un enfoque integral de igualdad sustantiva, para facilitar su acceso a una vida libre de violencia y sin discriminación, considerando la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos e interculturalidad.	Transformar las condiciones estructurales que perpetúan las desigualdades y las violencias contra mujeres, niñas y adolescentes facilitando su acceso igualitario al bienestar social, el fortalecimiento de su liderazgo y participación paritaria en los espacios de toma de decisiones y el impulso a su autonomía económica.	De aquí al 2027, posicionar a Quintana Roo entre los diez estados con menor porcentaje de mujeres de 15 años y más que viven violencia de pareja, entre los cinco estados con mayor tasa de participación económica de las mujeres y el estado que logra una participación paritaria de las mujeres en el ámbito de la toma de decisiones.
Programa 08. TEMA 1.8 ARTE Y CULTURA.	Vincular a la sociedad con el quehacer artístico, cultural y artesanal de la entidad, en beneficio de nuestra identidad quintanarroense.	Realizar programas y actividades permanentes que promuevan el quehacer artístico, cultural y artesanal del estado, así como planear, organizar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para conservar el patrimonio cultural tangible y vivo.	Incrementar la participación de la población en las actividades culturales ofrecidas en los espacios culturales del estado.
Programa 09. TEMA 1.9 HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN PARA EL BIENESTAR	Incrementar la Tasa de la población activa en Quintana Roo en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.	Fomento e impulso de las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.	Lograr una tasa del 15% de población activa en el Estado de Quintana Roo que participa en las actividades de fomento e impulso a las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e innovación.

Eje 02. EJE 2: SEGURIDAD CIUDADANA.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 10. TEMA 2.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL

Reducir la debilidad social asociada con la falta de información, herramientas y habilidades para hacer frente a la violencia y delincuencia, con la participación activa y en corresponsabilidad de la ciudadanía, para la prevención del desorden, la violencia, la delincuencia y para la construcción de comunidades seguras en Quintana Roo con el objetivo de garantizar la seguridad patrimonial y personal de sus habitantes y de quienes transitan por el Estado.

Fomentar bienestar de la ciudadanía y fortalecer la cultura de legalidad, autoprotección y denuncia, que prevengan la comisión de un delito, así como la solución de conflictos, estableciendo esquemas de inclusión y participación con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones o redes comunitarias, instituciones de gobierno estatales y municipales que permitan reducir la incidencia de violencia y delincuencia en el Estado.

Se pretende disminuir un 3.5% de la percepción de la inseguridad por año. Se pretende reducir la tasa de incidencia delictiva en el Estado un 3.5 % por cada año. Disminuir 0.47% por año 2.39% en cinco años. Lograr la posición 15 con 20.68 subiendo 1 por cada año.

Programa 10. TEMA 2.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL

Establecer una adecuada comunicación, coordinación y sinergia entre integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de aplicar políticas públicas eficaces y fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante diversas acciones que inciden en la disminución de factores de riesgo generadores de violencia en la población.

SIN META.

Fortalecer las relaciones interinstitucionales en materia de atención a víctimas con énfasis en la generación de políticas públicas y programas, que garanticen brindar servicios de atención y la compensación subsidiaria a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.

SIN META.

Programa 10. TEMA 2.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL

Programa 11. TEMA 2.11 SISTEMA PENITENCIARIO.

Garantizar a las personas privadas de su libertad los mecanismos que les permitan reintegrarse a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, sobre estricto respeto a los Derechos humanos ofreciendo seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social con el propósito que una vez puestas en libertad no vuelvan a delinquir.

Garantizar la integridad física y moral de las y los internos generando acciones orientadas al otorgamiento de servicios integrales de salud, educación y deporte y con ello prevenir la violación a derechos humanos e incidentes violentos.

Realizar 102 simulacros en el Estado.

Programa 12. TEMA 2.12 PROTECCIÓN CIVIL

Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un Estado Sostenible, Seguro y Resiliente.

Generar acciones de coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, población civil y sectores privados para establecer un Sistema Estatal de Protección Civil orientado a la Gestión Integral de Riesgos.

Realizar 102 simulacros en el Estado.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 13. TEMA 2.13 PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

Impulsar acciones de coordinación interinstitucional orientadas a la formación y sensibilización para promover y garantizar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las personas.

Vigilar y respetar la correcta aplicación del marco normativo con perspectiva de derechos humanos, mediante la coordinación Interinstitucional y el fomento a la mejora de la actuación de las y los servidores públicos, para la prevención de vulneraciones a derechos humanos de las personas, en especial a grupos en situación de vulnerabilidad.

La temporalidad de este indicador es anual, por tanto, para el año 2027, con respecto a su línea base, se estima lograr una Meta del 70% y la posición nacional 17, con respecto al resto de los estados. Cabe informar que el comportamiento de este indicador es descendente, ya que a menor quejas recibidas y aceptadas por el Organismo Público Estatal de Derechos Humanos, representa un resultado positivo para el Estado. Se anexa gráfico en formato imagen y editable. Disminuir a 420, Tasa de Variación: -4994.

Eje 03. EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.

Programa 14. TEMA 3.14 DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.

Fomentar la industrialización, el desarrollo y comercialización de la producción local y generar una oferta de bienes y servicios exportables mediante incentivos y servicios públicos focalizados en el establecimiento y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en la creación de infraestructura comercial e industrial y la creación de empresas logísticas, industriales, tecnológicas y de comercio exterior que aprovechen las ventajas competitivas de la entidad, contribuyan a elevar la productividad y operen en un ambiente propicio para los negocios, incluyendo, el acceso a fuentes de financiamiento, facilidades para su inserción en las cadenas de suministros y su participación en mercados más amplios y rentables.

Fortalecer las políticas y acciones encaminadas a fomentar la creación y establecimiento de las empresas, así como, al desarrollo de los negocios en la entidad a partir de una gestión empresarial moderna, eficaz y apoyada en programas, proyectos y acciones que fomenten la profesionalización y especialización del capital humano, faciliten el acceso a activos productivos y a fuentes de financiamiento favorables, protejan los derechos comerciales y contribuyan a la vinculación comercial y consumo de los productos locales.

Incrementar en 4% la participación del estado en el PIB Nacional. Incrementar en 4% el número de empresas formales en la entidad. Incrementar en 10% el emprendimiento de mujeres en la entidad. Incrementar en 10% la participación de la Industria Manufacturera en el PIB Estatal.

Programa 14. TEMA 3.14 DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.

Fomentar la creación, desarrollo y aprovechamiento de la infraestructura productiva de la entidad con apoyos, incentivos y estímulos para el desarrollo de inmuebles comerciales e industriales, la atracción de inversiones privadas orientadas a incrementar la producción agroindustrial, alimentaria y manufacturera, la prestación de servicios logísticos y de comercio exterior y las demás actividades encaminadas a incrementar la oferta de mercancías elaboradas o comercializadas por el sector empresarial del estado.

SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 15. TEMA 3.15 TURISMO SUSTENTABLE.

Incrementar la competitividad de los destinos turísticos del Caribe Mexicano posicionando sus marcas destino en forma innovadora y diferenciada, impulsando un desarrollo turístico sustentable que conserve y ponga en valor su riqueza biocultural, que coadyuve en el bienestar económico y social de las comunidades locales y que brinde seguridad y certeza a sus visitantes e inversionistas, promoviendo al mismo tiempo políticas transversales de igualdad, solidaridad y equidad, con atención a todos los grupos.

Impulsar en el Caribe Mexicano la diversificación e innovación en el desarrollo de productos turísticos sustentables, dotando a nuestros destinos de infraestructura y equipamiento turístico, incrementando la calidad de nuestros servicios e incorporando a nuestras comunidades rurales a la actividad, actualizando el marco legal para que responda al contexto actual, involucrando a todos los actores del sector en la toma de decisiones, trabajando para garantizar la protección al turista y la correcta atención a contingencias, a la vez que instrumentamos una promoción eficaz, brindamos más y mejores experiencias, fortalecemos nuestra conectividad y nuestras marcas destino con inteligencia, fomentando un crecimiento ordenado, trabajo digno, bienestar social y consumo responsable, contribuyendo también a la solución de desafíos comunes y compromisos globales, apoyados en alianzas estratégicas con los actores del sector y en la implementación de nuevos modelos de gobernanza participativa, que integren principios de equidad, justicia social y solidaridad, asegurando la participación de todos en los beneficios del desarrollo turístico.

Incrementar en 2.1% la derrama económica en MDD por turismo en los destinos del Caribe Mexicano.

Programa 16. TEMA 3.16 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL.

Fomentar un mercado laboral justo e inclusivo garantizando el acceso a empleos dignos y el respeto de los derechos de las y los trabajadores, con el fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.

Consolidar los mecanismos institucionales para la prevención, atención y solución de conflictos laborales, promoviendo procesos accesibles, imparciales y eficientes, que privilegien el diálogo, los acuerdos y el cumplimiento de la legislación vigente, como base para un desarrollo económico compartido.

SIN META.

Programa 16. TEMA 3.16 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL

Brindar a las y los actores del mundo del trabajo los mecanismos para el acceso gratuito a los servicios de conciliación laboral prejudicial para resolver sus conflictos laborales, garantizando sus derechos.

SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 16. TEMA 3.16 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL

Fortalecer la concertación de vacantes dignas e inclusivas y promover un reclutamiento eficaz que permita la vinculación laboral, y capacitar a personas buscadoras de trabajo en habilidades esenciales para acceder al mercado laboral.

SIN META.

Programa 17. TEMA 3.17 DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.

Incrementar la actividad económica del sector primario para mejorar los ingresos y la calidad de vida de las y los productores.

Atender las necesidades de las y los productores del sector primario para implementar y gestionar programas y acciones en el campo que conlleven la dispersión de capital económico y humano como herramienta para trabajar con nuestros productores y productoras mediante la capacitación, asistencia técnica y la coinversión contribuyendo en la atención de sus necesidades e incrementar la producción y los ingresos del sector.

Alcanzar el valor 110 en el índice de volumen físico del sector primario.

Eje 04. EJE 4: MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE.

Programa 18. TEMA 4.18 DESARROLLO URBANO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE.

Conducir y orientar al estado hacia el desarrollo sustentable, con un territorio planeado y regulado bajo un marco normativo actualizado, que propicie espacios públicos incluyentes, vivienda adecuada y entornos rurales y urbanos que permitan mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses.

Diseñar, implementar y evaluar las políticas y programas que regulen el ordenamiento territorial, y el desarrollo urbano.

Lograr un Quintana Roo planificado a partir de un marco jurídico moderno, que armonice los planes y programas de manera integral.

Programa 18. TEMA 4.18 DESARROLLO URBANO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE.

Promover el acceso a una vivienda adecuada, mediante mecanismos que faciliten la adquisición, autoproducción y mejoramiento. A través de acciones asociadas a la gestión de suelo accesible y seguro, que permita reducir el rezago habitacional en el Estado.

SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 19. TEMA 4.19 MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.

Impulsar en el estado el crecimiento sostenible bajo en carbono alineado con los objetivos de la Agenda 2030, basado en la conservación de nuestra biodiversidad, con enfoque territorial y de derechos humanos, mediante una responsabilidad compartida de acuerdos y compromisos colectivos, que integre soluciones basadas en la naturaleza, que sea cercano, incluyente, participativo y con bienestar para todas y todos, en un entorno libre de contaminación.

Promover a través de políticas públicas ambientales transversales, un desarrollo integral, equilibrado y sostenible, con apego al Estado de Derecho, que fomenten la conservación, protección y monitoreo de los ecosistemas y la biodiversidad, bajo un crecimiento ordenado, considerando la inclusión social y mejorando la calidad de vida de las y los quintanarroenses.

Contar con instrumentos de política ambiental, que regulen el 100% del territorio quintanarroense con criterios de sustentabilidad y sostenibilidad, en la zona costera, las áreas naturales protegidas y de aprovechamiento forestal, así como fortalecer la gestión integral de residuos, la prevención de la contaminación por fuentes móviles y fijas, la evaluación del impacto ambiental, el aprovechamiento de fuentes de energías renovables y el monitoreo de medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático con soluciones basadas en la naturaleza, bajo un contexto integral y unificador, con objetivo de equilibrar y optimizar la salud de las personas, animales y ecosistemas, promoviendo una colaboración multisectorial.

Programa 20. TEMA 4.20 INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.

Garantizar el desarrollo sustentable del estado mediante la implementación de programas de infraestructura que contribuyan al bienestar social, la cohesión comunitaria y a generar entornos dignos, funcionales y prósperos para quienes hacen vida en cada rincón del territorio, fortaleciendo la conectividad, el acceso equitativo a los servicios y el desarrollo económico local.

Implementar programas de infraestructura que fortalezcan la integración territorial, mejoren la movilidad y promuevan el uso eficiente y sustentable del espacio público, con un enfoque de inclusión, sostenibilidad ambiental y desarrollo comunitario, considerando distintos ámbitos como el urbano, rural, social, cultural y de servicios.

Medir, de forma sintética, el desempeño y la cobertura de la infraestructura estatal que facilita la movilidad de personas por aire (MP SAESA), mar (APIQROO) y carretera (SEOP).

Programa 21. TEMA 4.21 MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Garantizar la planeación del territorio y las ciudades, priorizando las actividades cotidianas de las personas y su proximidad geográfica, contemplando el desplazamiento de mercancías en función de las vocaciones territoriales.

Elaborar propuestas con base en zonas de oportunidad en materia de planeación y seguridad vial, con el fin de contar con una agenda de trabajo acorde a las necesidades de movilidad y transporte de cada región.

Elaborar los Instrumentos de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial en el Estado.

Programa 22. TEMA 4.22 AGUA PARA TODAS Y TODOS.

Garantizar el acceso a los servicios de agua y saneamiento, de manera eficiente, asequible y sustentable para los habitantes de las localidades urbanas y rurales, con la finalidad de alcanzar el bienestar de la población y un desarrollo sostenible para el Estado.

Incrementar la inversión sostenible de índole pública y privada para proyectos de infraestructura hidráulica integral en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Ampliar en 2.5 puntos porcentuales la Cobertura Global de Agua Potable en el Estado, aumentando las redes de distribución.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 23. TEMA 5.23 GOBERNANZA.	Garantizar un gobierno eficiente, en el que el diálogo con los diferentes sectores de la sociedad fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones públicas, asegurando una mejor democracia y participación social.	Fomentar las relaciones con los diferentes poderes y municipios del estado, la creación de espacios para el intercambio de opiniones y propuestas por parte de la sociedad, garantizando la identidad jurídica de las personas, incrementando la gobernabilidad, recuperando la credibilidad y la confianza ciudadana.	Implementar y fomentar espacios de comunicación efectiva y assertiva con los tres niveles de gobierno; con los poderes legislativo y judicial; y con los diversos sectores de la sociedad civil, para generar mayor cercanía con la ciudadanía y recuperar la confianza en las instituciones.
Programa 23. TEMA 5.23 GOBERNANZA.		Operar los medios masivos de comunicación, plataformas digitales y redes sociales para producir y difundir contenidos que brinde información oportuna, certera y veraz, para la promoción del desarrollo del estado de Quintana Roo.	SIN META.
Programa 23. TEMA 5.23 GOBERNANZA.		Coadyuvar en la interinstitucionalidad gubernamental.	SEGOB
Programa 24. TEMA 5.24 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	Consolidar las políticas públicas en materia anticorrupción, buen gobierno, transparencia, acceso a la información y mejora de la calidad regulatoria, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, con visión sistématica, promoviendo un modelo de gobierno abierto que fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones y aplicación eficiente de los recursos públicos.	Implementar acciones de fortalecimiento a las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal, bajo los criterios de honestidad, austeridad, orden y disciplina financiera, incorporando procesos de control interno, fiscalización, investigación, sanción y participación ciudadana, que permitan anclar la cultura anticorrupción en la entidad.	Disminuir en un 5% la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción
Programa 24. TEMA 5.24 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.		Promover la transparencia en la gestión pública como medio para prevenir y erradicar la corrupción, estimular un buen gobierno y asegurar una correcta organización, administración, preservación y acceso a los archivos públicos, en favor del derecho de los ciudadanos a la información.	SIN META.
Programa 24. TEMA 5.24 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.		Promover la simplificación y digitalización de trámites y servicios, impulsar la conectividad y modernizar el marco regulatorio, para brindar a la población un gobierno abierto con autonomía tecnológica y acceso a servicios gubernamentales que mejoren la atención ciudadana y prevengan actos de corrupción.	SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 25. TEMA 5.25 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS.	Garantizar que las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios a fin de que puedan cumplir con sus metas y objetivos, atendiendo las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.	Adquirir, suministrar y administrar de manera responsable y objetiva, bajo los principios de transparencia, austeridad, eficacia, legalidad y optimización, los recursos humanos y materiales, así como los servicios que soliciten las dependencias, entidades y organismos para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio de las y los quintanarroenses.	SIN META.
Programa 26. TEMA 5.26 AUSTERIDAD Y FORTALECIMIENTO HACENDARIO.	Fomentar y garantizar una política hacendaria integral, que promueva el crecimiento económico y la igualdad, que favorezca las actividades económicas y la estabilidad financiera en el estado de Quintana Roo bajo un modelo sustentable y transparente.	Implementar programas y proyectos que fortalezcan lazos con los tres niveles de gobierno con la finalidad de incrementar los ingresos estatales y federales y con ello promover mejores programas sociales dirigidos a las y los quintanarroenses.	Incrementar los ingresos totales percibidos en el Estado de Quintana Roo con un aumento constante de forma anual superior al 2%, para que en un plazo de 5 años. Lograr incrementar en un 10% los ingresos totales en el periodo 2022 - 2027.
Programa 26. TEMA 5.26 AUSTERIDAD Y FORTALECIMIENTO HACENDARIO.		Operar una Agencia especializada en la estructuración y gestión de proyectos, bajo un modelo de operación orientado a fomentar y facilitar el desarrollo del Estado y estableciendo un sistema de administración inmobiliaria eficiente.	SIN META.
Programa 27. TEMA 5.27 PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y EVALUACIÓN.	Aplicar el modelo de Gestión para Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) para fortalecer la organización, y de gestión que permita la creación de valor público y social en la sociedad quintanarroense.	Fortalecer la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la administración pública estatal, reforzando las etapas del ciclo presupuestario para mejorar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y calidad del gasto público.	SIN META.
Eje 06. Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos			
Programa 01. Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo 2023-2026.	Promover y garantizar, el ejercicio de los derechos humanos de las personas, sobre la base del respeto a la dignidad humana.	Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos	Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos
Eje 07. Plan Institucional de Planeación del Poder Legislativo			
Programa 01. Fortalecer el marco jurídico del Estado fomentando el desarrollo integral y equilibrado de los Quintanarroenses, incluyendo una visión de género, el respeto a la igualdad y siendo garante de los derechos humanos, mediante una labor legislativa que asegure la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la	Fortalecer el marco jurídico del Estado fomentando el desarrollo integral y equilibrado de los Quintanarroenses, incluyendo una visión de género, el respeto a la igualdad y siendo garante de los derechos humanos, mediante una labor legislativa que asegure la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la	Plan Institucional de Planeación del Poder Legislativo	Plan Institucional de Planeación del Poder Legislativo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

información pública y el combate a la corrupción.

información pública y el combate a la corrupción.

Eje 08. Plan Institucional del TEQROO

Programa 01. Consolidar la confianza de la ciudadanía en el desempeño del Tribunal Electoral de Quintana Roo, al resolver los conflictos en la materia.

Consolidar la confianza de la ciudadanía en el desempeño del Tribunal Electoral de Quintana Roo, al resolver los conflictos en la materia.

Plan Institucional del TEQROO

Plan Institucional del TEQROO

Eje 09. Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la UAQROO

Programa 01. Formar integralmente a nuestros estudiantes con espíritu emprendedor, innovador, de pensamiento crítico y colaborativo mediante un modelo educativo de excelencia académica, la autonomía de los procesos de gestión, una reconocida planta académica, una oferta educativa acorde a la exigencia de la realidad nacional y una estructura organizacional que funciona con modernos procesos y sistemas para apoyar la docencia y generación del nuevo conocimiento.

Formar integralmente a nuestros estudiantes con espíritu emprendedor, innovador, de pensamiento crítico y colaborativo mediante un modelo educativo de excelencia académica, la autonomía de los procesos de gestión, una reconocida planta académica, una oferta educativa acorde a la exigencia de la realidad nacional y una estructura organizacional que funciona con modernos procesos y sistemas para apoyar la docencia y generación del nuevo conocimiento.

Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la UAQROO

Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la UAQROO

Eje 10. Plan Institucional del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo

Programa 01. Brindar los servicios de administración e impartición de justicia en apego a los estándares constitucionales y legales que deben regir en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial; haciendo uso de la innovación y un enfoque incluyente, integral, transversal y colaborativo, que permita servicios empáticos, profesionales y con calidad humana, para garantizar los derechos y libertades de toda persona, como finalidad última del Estado

Brindar los servicios de administración e impartición de justicia en apego a los estándares constitucionales y legales que deben regir en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial; haciendo uso de la innovación y un enfoque incluyente, integral, transversal y colaborativo, que permita servicios empáticos, profesionales y con calidad humana, para garantizar los derechos y libertades de toda persona, como finalidad última del Estado

Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo

Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo

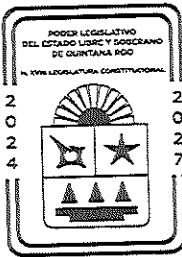
Constitucional de Derecho

Eje 11. Plan Institucional de Cultura Política Democrática



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

<p>Programa 01. Garantizar procesos electorales locales adecuados que generen en las y los ciudadanos del estado de Quintana Roo confianza en las Instituciones electorales y la vida democrática.</p> <p>Eje 12. Plan Institucional: Impartición de Justicia Administrativa</p> <p>Programa 01. Impulsar una política integral de impartición de justicia, que fortalezca la justicia administrativa y garantice la efectiva rendición de cuentas y el combate frontal a la corrupción mediante el estricto apego a la legalidad.</p> <p>Eje 13. Plan Institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Q. Roo</p> <p>Programa 01. Contribuir a consolidar políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y combate frontal a la corrupción, que permitan el fortalecimiento de la Administración Pública, así como la apertura gubernamental, con pleno respeto a los derechos humanos, mediante un enfoque integral, bajo una visión sistémica, estructural y cultural en el que inciden la sociedad e instituciones públicas y privadas.</p> <p>Eje 14. Revitalización del Programa Estratégico Institucional de la Auditoría Superior del Estado</p> <p>Programa 01. Fiscalizar con apego al marco legal, el ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y proyectos gubernamentales, a través de procesos y normas eficaces; impulsando el desarrollo del personal y asumiendo el compromiso de la mejora continua</p> <p>Programa 02. Tema 5.23 Transparencia y Combate a la Corrupción.</p>	<p>Garantizar procesos electorales locales adecuados que generen en las y los ciudadanos del estado de Quintana Roo confianza en las Instituciones electorales y la vida democrática.</p> <p>Impulsar una política integral de impartición de justicia, que fortalezca la justicia administrativa y garantice la efectiva rendición de cuentas y el combate frontal a la corrupción mediante el estricto apego a la legalidad.</p> <p>Contribuir a consolidar políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y combate frontal a la corrupción, que permitan el fortalecimiento de la Administración Pública, así como la apertura gubernamental, con pleno respeto a los derechos humanos, mediante un enfoque integral, bajo una visión sistémica, estructural y cultural en el que inciden la sociedad e instituciones públicas y privadas.</p> <p>Fiscalizar con apego al marco legal, el ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y proyectos gubernamentales, a través de procesos y normas eficaces; impulsando el desarrollo del personal y asumiendo el compromiso de la mejora continua</p> <p>Consolidar políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y combate frontal a la corrupción, que permitan el fortalecimiento de la Administración Pública, así como la apertura gubernamental, con pleno respeto a los derechos humanos, mediante un enfoque integral, bajo una visión sistémica, estructural y cultural en el que inciden la sociedad e instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Plan Institucional de Cultura Política Democrática</p> <p>Plan Institucional: Impartición de Justicia Administrativa</p> <p>Plan Institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Q. Roo</p> <p>Revitalización del Programa Estratégico Institucional de la Auditoría Superior del Estado</p> <p>Implementar acciones para fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal en beneficio de la sociedad, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siendo administrados con austeridad, orden, control y disciplina financiera.</p>	<p>Plan Institucional de Cultura Política Democrática</p> <p>Plan Institucional: Impartición de Justicia Administrativa</p> <p>Plan Institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Q. Roo</p> <p>Revitalización del Programa Estratégico Institucional de la Auditoría Superior del Estado</p> <p>S/M</p>
---	---	---	--



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Eje 15. Plan Institucional de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Respeto a los Derechos Humanos.

Programa 01. Garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.	Garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.	Plan Institucional de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Respeto a los Derechos Humanos.	Plan Institucional de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Respeto a los Derechos Humanos.
---	--	---	---

Eje 16. Plan Institucional de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo

Programa 01. Investigación y persecución de delitos.	Optimizar la investigación de los actos de corrupción reuniendo pruebas sólidas y aplicando la ley para llevar a cabo procesos legales que sancionen a los responsables de manera ejemplar.	Plan Institucional de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción	Contribuir a erradicar la corrupción
--	---	---	--------------------------------------

ANEXO 2

PROYECCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A 5 AÑOS.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2
0
2
4
2
0
2
7

ANEXO 2.2 PROYECCIONES DE EGRESOS

Concepto	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera - Cifras en Pesos					
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Gasto No Etiquetado	39,297,976,449	40,780,542,061	42,003,958,323	44,278,145,054	44,561,999,384	45,898,859,366
Servicios Personales	3,792,276,257	3,868,121,782	3,942,454,228	4,014,393,302	4,184,221,720	4,353,573,416
Materiales, Suministros	1,262,007,175	1,196,967,390	1,232,773,411	1,269,756,614	1,307,049,313	1,347,084,791
Servicios Generales	6,365,962,803	6,461,815,394	6,653,832,861	7,194,460,863	7,062,132,920	7,276,964,733
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,719,578,226	16,066,671,039	16,612,553,422	17,253,379,053	17,754,248,117	18,357,239,013
Inversión Pública	2,165,001,000	2,250,956,500	2,344,731,906	2,435,290,619	2,520,443,875	2,614,595,051
Inversiones Financieras, Otras Provisiones	3,123,293,841	3,209,692,657	3,408,983,439	3,511,262,942	3,614,590,521	3,725,002,246
Participaciones, Aportaciones	5,382,316,826	5,850,009,500	5,716,509,566	5,030,005,164	6,064,645,319	6,246,584,673
Deuda Pública	1,046,222,190	1,042,399,573	2,063,609,617	2,065,509,557	2,077,423,735	2,080,397,917
Gasto Etiquetado	16,615,653,380	17,114,122,981	17,627,546,671	18,156,373,871	18,701,064,263	19,262,096,291
Servicios Personales						
Materiales, Suministros	22,520,911	22,196,530	22,592,434	24,609,206	25,347,424	26,107,906
Servicios Generales	32,325,431	33,204,901	34,221,442	35,821,952	36,371,320	37,462,449
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,361,614,531	11,729,604,773	12,212,814,124	12,825,233,555	12,932,435,207	13,357,436,526
Inversión Pública	1,620,220,000	1,641,983,326	1,652,532,292	1,658,033,043	1,675,631,419	1,683,338,282
Inversiones Financieras, Otras Provisiones	376,265,115	384,556,154	393,091,043	391,805,610	392,941,197	392,270,463
Participaciones, Aportaciones	1,287,781,821	3,286,416,567	3,420,008,656	3,592,649,124	3,700,420,596	3,811,241,456
Deuda Pública						
Total de Egresos Proyectados	56,513,629,829	57,894,665,042	59,621,504,994	62,434,515,125	63,263,063,647	65,180,955,557

* Los montos sujetos a mayor ajuste de acuerdo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 3.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS. (Cifras en pesos)				
Mundial	Concepto de Clasificación del Riesgo		Riesgo Relevante	Acciones para realizar 2026
	Nacional	Estatual (Concepto)		
Geopolíticos				
C	Tensiones por guerras, conflictos y enfrentamientos.	- Competencia entre Estados Unidos y China.	§ Mayor migración.	↳ Mantener un monitoreo constante de los conflictos geopolíticos, para anticipar riesgos y diseñar estrategias ante sus impactos.
		- Tensiones entre Estados Unidos y México.	§ Reducción la llegada de turistas.	
		- Cambios de la política arancelaria de Estados Unidos.	§ Aumento del desempleo.	↳ Fortalecer las relaciones diplomáticas a fin de reducir las vulnerabilidades del país, como mecanismo de prevención, negociación y cooperación internacional.
		- Tensiones Comerciales entre Estados Unidos y Canadá.	§ Reducción del ingreso.	
		- Conflicto entre Rusia y Ucrania.	§ Entorpecimiento del comercio y la cooperación mundial.	↳ Impulsar la producción nacional y local para disminuir la dependencia del exterior, e impulsar la soberanía económica rediseñando la vulnerabilidad frente a choques extremos.
		- La guerra en Ucrania y el conflicto en Oriente Medio, especialmente en Gaza.		
		- Proteccionismo y Regionalización.		↳ Reducir las importaciones y diversificar la procedencia de las mismas, fortaleciendo la resiliencia económica y productiva de la nación.
		- Migración.		
		- Amenazas al territorio estadounidense.		↳ Prever recursos para garantizar una gestión ordenada y humanitaria, evitando que los flujos migratorios colapsen la infraestructura social existente



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

D	Desaceleración económica.	<ul style="list-style-type: none"> - La provocación china en el estrecho de Taiwán y el mar de China Meridional. - Crisis humanitarias en Haití, Sudán, Somalia. - Conflicto del Mar Rojo. 		
		<ul style="list-style-type: none"> - Polarización y endurecimiento de las políticas migratorias hacia México. - Incremento de tensiones por consumo de fentanilo entre USA- México y posibilidad de intervenciones militares en México. - Endurecimiento de relaciones comerciales entre México y Estados Unidos. 	<p style="text-align: center;">Económicos</p>	
		§Conclusión de obra Pública.	§Cierre de micro, pequeñas y medianas empresas.	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Incentivar la inversión a través de mayor liquidez para la micro pequeña y mediana empresa.
		§Aumento del Desempleo.		
		§Reducción de ingresos de comercios.	§Incremento del desempleo.	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Atracción de inversiones para obras de infraestructura, hotelera y energías renovables.
		§Reducción de ingresos por rentas		
			§Pérdida del poder adquisitivo de la población.	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Impulsar la diversificación económica del estado mediante el fomento de la actividad industrial, orientada a generar nuevos polos de desarrollo productivo. La estrategia busca articular estas actividades con la demanda de insumos del sector turístico, creando encadenamientos productivos locales que fortalezcan la competitividad, promuevan la atracción de inversiones y propicien la generación de empleo de calidad.
			§Empleos de menor calidad, mal pagados y carentes de seguridad laboral y protección social.	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Implementación de estrategias fiscales orientadas a disminuir las cargas fiscales de las empresas, para incrementar el ingreso disponible, fortalecer el poder adquisitivo y fomentar la reactivación del consumo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

			<ul style="list-style-type: none">þ Generar incentivos fiscales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Incentivar actividades industriales y agroindustriales.
			<ul style="list-style-type: none">þ impulsar programas de subsidios a la inversión para los micro, pequeños y medianos negocios.
			<ul style="list-style-type: none">þ impulsar programas de financiamiento empresarial, respaldados con recursos estatales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Monitorear las reestructuraciones de la deuda pública.
			<ul style="list-style-type: none">þ Fortalecer la recaudación de ingresos estatales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Fomentar la inversión público-privada para el desarrollo de proyectos de infraestructura básica.
		§ Permanencia de la tasa con tendencia a disminución en el corto plazo.	<ul style="list-style-type: none">þ Incremento de la inflación
			<ul style="list-style-type: none">þ Incremento de costos públicos.
			<ul style="list-style-type: none">þ Actualización del marco normativo y las regulaciones en materia ambiental para estar a la altura de los desafíos del nearshoring.
			<ul style="list-style-type: none">þ Presión sobre los recursos naturales
			<ul style="list-style-type: none">þ Fomentar inversiones en tecnologías sostenibles y verdes para reducir el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos naturales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Impulsar la inversión en infraestructura productiva para la atracción de empresas, procurando la disponibilidad de vivienda adecuada, el suministro confiable de energías limpias a precios competitivos y la formación de mano de obra calificada, consolidando un entorno favorable para la instalación de nuevas unidades económicas
			<ul style="list-style-type: none">þ Relocalización de las cadenas de valor en el mundo.
		§ Relocalización de empresas.	<ul style="list-style-type: none">þ Llegada imprevista de empresas.
			<ul style="list-style-type: none">þ Fomentar la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) mediante el fortalecimiento de la seguridad jurídica y los incentivos fiscales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Especulación comercial y territorial.
			<ul style="list-style-type: none">þ



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Deuda Pública.	§Deuda Pública.	§Incremento del plazo de deuda por restructuración.	<ul style="list-style-type: none">¶ Mantener o mejorar las semaforizaciones del Sistema de Alerta de Deuda Pública, permitirá incrementar el techo de financiamiento neto de 5% a 15% de los ingresos de libre disposición.
			<ul style="list-style-type: none">¶ Destinar recursos a inversión productiva para tener la oportunidad de generar crecimiento económico que facilite el pago futuro de la deuda.
		§Aumento del costo financiero de la deuda pública.	
			<ul style="list-style-type: none">¶ No utilizar la reestructuración de manera recurrente como mecanismo de liquidez.
		§Mayor inflación, incremento de las tasas de interés de la deuda.	
			<ul style="list-style-type: none">¶ Implementar medidas para ampliar la base tributaria, reducir la evasión y garantizar una recaudación más eficiente y equitativa.
			<ul style="list-style-type: none">¶ Evaluar la posibilidad de incrementar los recursos destinados al cumplimiento de pago de la deuda, evitando riesgos de incumplimiento que deterioren calificación crediticia y la estabilidad de las finanzas públicas.
Otros	Deuda Pública contingente.	§Incremento de la deuda pública del Estado.	
			<ul style="list-style-type: none">¶ Evaluar la posibilidad de crear un fondo de contingencia que permita atender, en calidad de aval solidario, el cumplimiento de dichas obligaciones en caso de presentarse algún incumplimiento, asegurando así la sostenibilidad financiera y la preservación de la confianza crediticia del Estado.
			<ul style="list-style-type: none">¶ Gestión de la deuda pública contingente, para vigilar el cumplimiento de los compromisos de pagos de capital e intereses del crédito contratado.
			<ul style="list-style-type: none">¶ Estimar la probabilidad de ocurrencia de incumplimiento de pago de deuda contingente y el posible impacto financiero para el estado



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.	§ Proveedores.		b Realizar una análisis y revisión exhaustivo de las cuentas por pagar registradas en ejercicios anteriores con el propósito de depurar saldos, validar su legitimidad y soporte documental, conciliar diferencias y priorizar su liquidación conforme a su antigüedad e impacto financiero.
	§ Procedencia.		b Implementar un estricto control del gasto público, privilegiando el pago oportuno a proveedores.
	§ Acumulación de facturas sin pagar		b El Gobierno de Quintana Roo deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para asegurar la liquidación oportuna de los compromisos contraídos durante el ejercicio fiscal correspondiente, garantizando así la sostenibilidad de las finanzas públicas y la capacidad de inversión en beneficio de la población.
	pudiera significar un riesgo de falta de liquidez para el Estado.		
Sociales			
Brotos de enfermedades endémicas o pandémicas.	§ COVID19.	§ Reducción de afluencia turística.	b Para hacer frente a estas enfermedades la OMS recomienda acciones para su prevención, control y eliminación, tales como: la gestión de la enfermedad, quimioprofilaxis, control de vectores, salud pública veterinaria y servicios de agua potable seguros.
	§ Dengue	§ Afectación del Mercado laboral.	
	§ Viruela del mono	§ Reducción de ingresos	b Fortalecimiento de los sistemas de salud pública, inversión en hospitales, laboratorios y personal capacitado.
		§ Reducción de entrada de divisas	
		§ Colapso de sistemas de salud locales.	b Programas de incentivos económicos dirigidos a las empresas, con el propósito de prevenir despidos masivos que pudieran incrementar las tasas de desempleo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Afectaciones del turismo.	§Disminución del sistema recaudatorio de impuesto al hospedaje y sobre nómina.	§Disminución de afluencia turística y derrama económica.	<ul style="list-style-type: none">þ Diseñar e implementar programas y acciones integrales orientados a mejorar la percepción ciudadana sobre la seguridad pública, mediante el fortalecimiento de la presencia policial en comunidades y zonas turísticas, la profesionalización y capacitación continua de los cuerpos de seguridad.
	§Reducción del empleo	§	
	§Reducción de ingresos		<ul style="list-style-type: none">þ Promoción de sitios turísticos a nivel internacional.
			<ul style="list-style-type: none">þ Monitoreo y vigilancia permanente de la salud pública a fin de conocer y dar seguimiento a la evolución de enfermedades endémicas y emergentes que pudieran representar un riesgo para la población y la llegada de turistas.
			<ul style="list-style-type: none">þ Aumentar la capacidad de atención hospitalaria, fortaleciendo el presupuesto en el sector Salud.
			<ul style="list-style-type: none">þ Crear un fondo de contingencia para el monitoreo internacional, contención en el mar, recolección sostenible, aprovechamiento productivo del Sargazo.
Otros	§Afectación de víctimas del delito.	§Mala percepción ciudadana sobre la seguridad pública del estado.	<ul style="list-style-type: none">þ Fortalecer los programas de Seguridad Pública para mejorar la percepción ciudadana, a través de la consolidación de esquemas de prevención del delito, el incremento de la proximidad social y la profesionalización permanente de los cuerpos policiales
	§Afectación a imagen de destinos.	§Reducción de ingresos por turistas.	
	§Reducción de llegada de visitantes	§Cierre de negocios	<ul style="list-style-type: none">þ Continuar incrementando el número de los elementos policiales hasta cumplir progresivamente con el indicador el estándar mínimo de elemento de policía preventiva de la ONU por cada mil habitantes.
		§Afectaciones al nivel de empleo.	



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

			§ Afectación de calidad de vida de la población.	b Modernización de la infraestructura y el uso de tecnologías innovadoras, que contribuyan a una mayor eficiencia en la prevención y atención de delitos.
Medioambientales				
A	Cambio climático.	§ Aumento temperaturas	§ Sequías, inundaciones, ciclones, cambios bruscos de temperatura.	b Conservación y protección de ecosistemas y la biodiversidad del Estado, través de políticas públicas integrales que garanticen el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
		§ Sargazo	§ Reducción de la llegada de turistas.	b Regular los programas para la gestión integral de residuos sólidos.
		§ Incremento en el nivel de mar.	§ Incremento de desempleo.	b Fomentar el uso de energías renovables como la eólica y la solar en los nuevos proyectos de infraestructura.
			§ Migración	b Promover programas de transporte público eficiente y amigable con el medio ambiente
A	Desastres naturales.	§ Tormentas y Huracanes.	§ Afectación a infraestructura pública.	b Prever en el Presupuesto de Egresos recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales.
		§ Incendios.	§ Perdida de vidas humanas.	
			§ Pérdidas patrimoniales.	b Ampliar la vigilancia epidemiológica para detectar de manera temprana brotes de enfermedades transmitidas por agua y vectores.
			§ Insuficiente abastecimiento de alimentos.	
Tecnológicos				
A	Desinformación	§ Amenaza cibernética.	§ Tensiones en tiempos de emergencia.	b Fomentar la transparencia y el acceso a la información, con el fin de generar confianza en las instituciones públicas, la gobernanza y los procesos.
		§ Grupos delictivos.		
				b Promover la participación pública a todos los niveles y posibilitar diálogos y debates significativos



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 4. RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE 5 AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

ANEXO 2.1. RESULTADOS DE EGRESOS.

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera Cifras en Pesos						
Gasto No Egresado	21,650,511,601	22,861,381,924	26,202,366,694	29,571,076,648	31,921,954,444	33,059,432,366
Servicios Personales	11,125,955,610	11,145,334,126	11,130,071,406	11,391,475,900	11,812,948,592	11,915,990,175
Materiales y Suministros	354,756,255	320,222,055	393,282,424	425,400,823	729,983,593	861,382,244
Servicios Generales	3,024,635,243	3,590,609,452	3,667,510,596	4,254,069,535	7,179,123,214	6,519,319,247
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,005,970,763	9,824,924,619	10,759,577,044	12,498,400,635	13,612,010,227	14,187,223,054
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,541,421	150,577,461	18,015,656	147,331,134	165,693,035	126,504,343
Inversión Pública	173,750,240	357,153,971	567,162,950	126,378,199	20,579,696	511,699,285
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,000,000	0	0	6,633,093	10,000,000	522,456,035
Participaciones y Aportaciones	3,022,206,450	3,223,997,051	3,184,641,095	4,566,299,907	4,565,067,497	4,215,610,016
Deuda Pública ¹	4,716,692,603	4,278,301,169	5,171,102,521	5,453,667,407	3,006,269,360	1,411,601,913
Gasto Egresado	14,182,993,646	14,180,414,292	16,153,351,064	17,293,351,524	16,286,675,996	15,346,918,722
Servicios Personales	0	0	360,064	721,675	1,671,034	1,022,572
Materiales y Suministros	37,294,559	41,342,697	47,729,592	15,292,376	21,933,206	9,639,140
Servicios Generales	130,607,460	158,125,491	107,855,721	250,110,521	34,732,615	42,597,400
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,469,394,229	11,363,421,623	11,321,166,130	12,245,980,464	12,530,305,216	11,676,939,325
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,274,656	56,300,542	18,400,512	45,999,496	29,105,280	2,271,646
Inversión Pública	535,347,301	550,124,251	474,223,127	612,722,255	437,357,704	62,960,137
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	2,145,922,714	1,969,907,452	1,507,690,269	3,055,570,731	3,150,970,946	3,561,224,321

Deuda Pública	34,654,764	7,001,915	36,178,035	129,237,745	59,601,115	0
Total de Resultados de Egresos	35,843,505,247	37,041,796,226	42,436,215,158	47,124,408,172	48,206,629,541	48,306,351,083

* Los importes corresponden a los egresos convergidos al cuarto trimestre más reciente disponible y estimados para el resto de ejercicio.

¹ No se incluye el efecto de la reestructuración de la deuda que tuvo lugar en el ejercicio 2020 por la cantidad de 12,694,253,004.25 y en el ejercicio 2024 por un importe de 12,306,755,214.23

Los importes pueden presentar diferencias por redondeos.

Los importes pueden presentar diferencias por redondeos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad máxima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					

NO APLICA



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Generaciones futuras

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros
de cotización X%

Generación actual

Generaciones futuras

Valor presente de aportaciones futuras

Generación actual

Generaciones futuras

Otros Ingresos

Déficit/superávit actuarial

Generación actual

Generaciones futuras

Periodo de suficiencia

Año de descapitalización

Tasa de rendimiento

Estudio actuarial

Año de elaboración del estudio actuarial

Empresa que elaboró el estudio actuarial

De conformidad con lo establecido en el capítulo VII fracción II numeral H inciso b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la CONAC, establece en términos generales, que un pasivo contingente es: "b)Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc." Por lo anteriormente expuesto, se aclara que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no le aplica el informe de Estudio Actuarial, ya que no cuenta con un sistema propio de pensiones, en virtud de que a sus trabajadores se les proporciona la Seguridad Social (salud y vivienda) así, como el esquema de Pensiones y Jubilaciones, a través del ISSSTE.

Los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

El Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

- I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre: a) El 3 por ciento de crecimiento real, y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero. Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Por su parte, las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Por todos los argumentos vertidos con anterioridad, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, proponemos la aprobación en lo general de la iniciativa en estudio, empero, con la finalidad de que el ordenamiento legal que se va a modificar cumpla con todas las finalidades expuestas en su contenido de origen, se considera necesario realizar las siguientes:

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

Con la finalidad de brindar mayor claridad y comprensión a las disposiciones establecidas en el decreto que se expedirá, quienes integramos esta comisión dictaminadora, estimamos pertinente realizar las precisiones en cuestión de redacción a la iniciativa que dictaminamos de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de redacción, ortografía, numeración consecutiva del articulado, referencias de artículos, capítulos o títulos que no representan una modificación en el ordenamiento, entre otros, fueran subsanados en sus deficiencias.

Con relación al numeral 8 de la iniciativa que ocupa el presente análisis, El monto total del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 se modifica hacia la baja por el ajuste al presupuesto proveniente de los derechos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que pasa de un monto de \$4,307,093,895.00 a \$1,775,256,452.00. Derivado de la modificación que se propone, se advierte que el artículo de mérito debe quedar de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 8. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 17 y 29 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, el Gasto Público Total previsto en este Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$53,981,792,386.00 (Cincuenta y tres mil novecientos ochenta y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

un millones setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), que ha sido realizado con base en objetivos y metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos que corresponde a la Previsión de los Ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

Del gasto total señalado en el artículo anterior, el monto destinado para el Gasto Programable asciende a **\$43,220,468,782.00 (Cuarenta y tres mil doscientos veinte millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** y **\$10,761,323,604.00 (Diez mil setecientos sesenta y un millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, al Gasto No Programable, en las siguientes proporciones:

Gasto	Programas Presupuestarios			Monto (\$)	Porcentaje (%)
	Con MIR	Sin MIR	Total		
Programable	336	2	338	\$43,220,468,782.00	80.1%
No Programable	--	5	5	\$10,761,323,604.00	19.9%
Total	336	7	343	\$53,981,792,386.00	100.0%

Nota: En esta información se cuentan todos los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados por cada Ejecutor de Gasto, considerando programas Institucionales, Interinstitucionales, y Transversales, considerando las modalidades que establece la clasificación programática del CONAC.

En el **Anexo 10.9** se definen las Prioridades de Gasto para el ejercicio fiscal 2026, contenidas en el monto del Gasto Programable señalado en este Artículo.”



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cuanto hace a la **fracción I del artículo 9 del proyecto**, se propone asignar un monto adicional por la cantidad de \$9,531,313.00 a la Auditoría Superior del Estado derivado de una actualización al monto originalmente asignado con relación al impuesto sobre nómina, lo que permite una asignación total del presupuesto de \$232,480,855.00 a dicho órgano de fiscalización, para quedar de la siguiente forma:

“ARTICULO 9. ...

- I. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ascienden a la cantidad de \$768,858,982.00 (Setecientos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), las cuales incluyen recursos destinados para la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$232,480,855.00 (Doscientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).”*

Con relación a la **fracción II del artículo 9**, dado que se ajusta hacia la baja el monto total del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, se ajusta el presupuesto del Poder Judicial hacia la baja dado que su asignación corresponde al 2% de dicho presupuesto total conforme a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Dicho ajuste se refleja en lo asignado al Poder Judicial a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que pasa de un monto de **\$97,923,147.00 a \$47,286,398.00**.

De esta manera, la fracción II queda de la siguiente forma:

“

- II. Las asignaciones para el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo ascienden a la cantidad de \$1,079,635,848.00 (Mil setenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho*



dictamen con proyecto de decreto de presupuesto de egresos del gobierno del estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

pesos 00/100 M.N.) dentro de dicho presupuesto se contempla un monto de \$17,184,821.00 (Diecisiete millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), así como \$47,286,398.00 (Cuarenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), los cuales están sujetos a modificación durante el ejercicio fiscal conforme se establezca en el instrumento jurídico respectivo.

Los programas, objetivos y metas, así como el desglose de los montos mencionados en el párrafo anterior para el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, se encuentran en el Anexo 13.”

En el mismo numeral 9, pero ahora en la fracción III, se sugiere por parte de esta comisión dictaminadora, asignar un monto adicional de \$1,557,672.00 al Tribunal Electoral de Quintana Roo, un monto adicional de \$ 26,641,946.00 a la Fiscalía General del Estado y un monto adicional de \$2,373,232.00 al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, asignaciones derivadas de actualizaciones al monto originalmente asignado con relación al impuesto sobre nómina, lo que permite una asignación total de presupuesto a los anteriormente mencionados con el siguiente desglose:

- Al Tribunal Electoral de Quintana Roo por \$45,777,156.00,
- A la Fiscalía General del Estado por \$1,701,996,688.00, y
- Al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo por \$110,000,000.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Con la propuesta anterior, la fracción III del artículo 9 queda de la siguiente manera:

III. Las asignaciones para los **Órganos Públicos Autónomos** ascienden a la cantidad de **\$2,214,570,877.00** (**Dos mil doscientos catorce millones quinientos setenta mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.**), y se distribuyen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	
(Pesos)	
<i>Órgano Público Autónomo</i>	<i>Asignación Presupuestal</i>
<i>Instituto Electoral de Quintana Roo</i>	<i>\$219,663,150.00</i>
<i>Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo</i>	<i>\$76,858,458.00</i>
<i>Tribunal Electoral de Quintana Roo</i>	<i>\$45,777,156.00</i>
<i>Fiscalía General del Estado</i>	<i>\$1,701,996,688.00</i>
<i>Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo</i>	<i>\$110,000,000.00</i>
<i>Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo</i>	<i>\$60,275,425.00</i>
Total	\$2,214,570,877.00

a) ...



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

b) ...”

Respecto del párrafo primero de la fracción IV del artículo 9, se precisa la cantidad que corresponde al presupuesto total de los Ejecutores de Gasto que componen el Poder Ejecutivo, ya que originalmente en la sumatoria se encontraba incluida la cantidad de \$4,563,842,433.00 que corresponden a las erogaciones a cuenta de los Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo que tienen facultades para la venta de bienes y servicios otorgadas a través de las disposiciones jurídicas de las que emana su creación, cantidad que se desglosa por Entidad Paraestatal en el Anexo 10.16 “Erogaciones con recursos de Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales”, del presente Presupuesto de Egresos.

Se hace la precisión dado que el presupuesto derivado de Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales no se transfiere al Gobierno del Estado de Quintana Roo, sino que la ejecución del mismo se realiza de manera directa por dichas Entidades conforme el marco normativo que regula el ejercicio del gasto y conforme a la autorización de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Por estas razones las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo ascienden a un importe de \$34,419,217,773.00. Con estas precisiones, el párrafo primero de la fracción en comento queda con la siguiente literalidad:

“

IV. *Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo, le corresponde un importe de \$34,419,217,773.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve millones doscientos diecisiete mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N) y se distribuyen de la siguiente manera: ...”*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Con respecto al **numeral 11 del proyecto**, El presupuesto del Ramo General de Inversión se ajusta por lo siguiente:

En el concepto específico de Recursos Estatales Etiquetados, por la parte del presupuesto del Derecho a Visitantes Extranjeros que será destinado a Proyectos Estratégicos, por lo que dicho concepto pasa de tener una asignación de \$2,164,500,000.00 a \$930,229,246.50.

El monto que se reduce del Presupuesto del Poder Judicial a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se reasigna en el Ramo General de Inversión el cual pasa por un monto de \$720,356,233.00 a \$770,992,982.00.

Estas dos modificaciones, a su vez, originan modificación al monto total asignado en el Ramo General de Inversión, el cual pasa de **\$3,784,728,200.00** a **\$2,601,094,195.50**.

, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11. Las asignaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública ascienden a la cantidad de \$2,601,094,195.50 (Dos mil seiscientos unos millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), la cual se distribuye de la siguiente manera:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
DEL RAMO GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	
(Pesos)	
Conceptos	Monto
Recursos Estatales Etiquetados	\$930,229,246.50
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Básico) 2026	\$386,260,545.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Media Superior) 2026	\$15,166,794.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Superior) 2026	\$316,668,564.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2026	\$770,992,982.00
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2026	\$181,776,064.00
Total	\$2,601,094,195.50

Los recursos mencionados en el párrafo anterior se ejercerán a través de las diferentes modalidades de contratación, en los términos de la normatividad aplicable, así como también en el cumplimiento de convenios que se establezcan con los Gobiernos Federal y Municipal.”



dictamen con proyecto de decreto de presupuesto de egresos del gobierno del estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

Por cuanto hace al artículo 12 de la propuesta, el efecto hacia la baja en el Presupuesto originalmente asignado en el Ramo General de Provisiones Financieras lo motiva el ajuste hacia la baja del Presupuesto derivado del Derecho a Visitantes Extranjeros, específicamente lo asignado para Gastos Operativos, Promoción Turística y Recuperación de Playas, por lo que el monto total asignado a este Ramo pasa de \$3,434,657,796.00 a \$2,137,091,106.50.

En ese orden, el artículo 12 se proyecta con la siguiente forma literal:

“ARTÍCULO 12. Las erogaciones previstas para el Ramo General de Provisiones Financieras ascienden a la cantidad de \$2,137,091,106.50 (Dos mil ciento treinta y siete millones noventa y un mil ciento seis pesos 50/100 M.N.) que se desglosa a continuación:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

DEL RAMO GENERAL DE PROVISIONES FINANCIERAS

Conceptos	Monto
Provisiones Para Convenios	\$526,268,115.00
Provisiones para los Servicios de Capacitación del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	\$750,000.00
Provisiones para la Prestación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	\$192,000,000.00
Provisiones para Aguinaldo	\$512,777,539.00
Provisiones para Honorarios Fiduciarios de Fideicomisos Estatales	\$37,348,081.00
Provisiones para Ajustes al Salario Mínimo y otros	\$80,740,194.00
Conceptos Relacionados con Servicios Personales	
Provisiones para la Contratación de Despachos por Auditorías Externas	\$30,924,680.00
Provisiones por la Expedición de Permisos de Pesca Deportiva y Recreativa	\$80,244.00
Provisión de Fideicomisos del Bienestar	\$755,053,343.50
Provisiones para incremento De la verificación, control y fiscalización de Obra Pública derivado de fondos estatales 2026	\$1,148,910.00
Total	\$2,137,091,106.50



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En este Ramo se contemplan recursos por un monto de **\$321,750,000.00**
(Trescientos veintiún millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
destinados a la atención de Desastres Naturales.

De igual manera, en este Ramo se contemplan asignaciones a Instituciones sin fines de lucro y Organismos de la Sociedad Civil por un monto de **\$47,500,000.00**
(Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
ASIGNACIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
(Pesos)	
Institución u Organismo de la Sociedad Civil	Monto
Cruz Roja Mexicana I.A.P.	\$15,000,000.00
Fundación TELETON México A.C.	\$30,000,000.00
Doctor Sonrisas A.C.	\$2,500,000.00
Total	\$47,500,000.00

Con relación al **artículo 65**, esta comisión se permite incorporar al dispositivo el término “del Poder Ejecutivo” para especificar que la aplicabilidad de este artículo es únicamente para las Dependencias y Entidades Paraestatales que conforman el Poder Ejecutivo Estatal, garantizando el pleno respeto a la autonomía de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado, quedando en la forma literal siguiente:

“ARTÍCULO 65. La Secretaría, conforme a sus facultades y atribuciones podrá emitir Estimaciones de Impactos Presupuestarios de las Iniciativas de Ley o



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Decretos y Disposiciones Administrativas sin llevar a cabo el proceso de consulta de Opinión Técnica Presupuestaria a los Ejecutores de Gasto del Poder Ejecutivo, Involucrados dentro de las mismas, en los términos que establecen los Lineamientos para la emisión de la Estimación de Impacto Presupuestario de las Iniciativas de Ley o Decreto que serán presentadas a consideración de la Legislatura, así como de las Disposiciones Administrativas que emita el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que genere un costo su implementación.”

Por su parte, en el **artículo 68**, se propone la reestructura del artículo de uno a tres párrafos para dar claridad y una mejor comprensión. Esto permite diferenciar con precisión las competencias y actos administrativos atribuibles a cada sujeto regulado. En el caso del primer párrafo se concentra exclusivamente en las facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo, ejercidas por conducto de la Secretaría, respecto de las transferencias y subsidios a Entidades Paraestatales.

El segundo párrafo se reserva para regular la intervención de los Municipios, precisando el procedimiento para solicitar transferencias extraordinarias y los requisitos que deben cumplir para su otorgamiento.

Finalmente, el tercer párrafo establece las condiciones generales de autorización de dichas transferencias extraordinarias por parte de la Secretaría, aplicables de manera transversal. En ese contexto, se propone la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 68. *La persona titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, podrá autorizar la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios previstos en este Decreto con cargo a los presupuestos de las*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Entidades Paraestatales. Asimismo, autorizará y determinará el orden a que se sujetará la ministración y ejercicio de estos.

Los Municipios, a través de su Presidencia Municipal, podrán solicitar a la Secretaría, transferencias extraordinarias en calidad de subsidio, al no implicar contraprestación alguna, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y operación, siempre y cuando establezcan claramente el destino de los recursos y justifiquen la necesidad de estos, con objetivos y metas cuantificables, a través del convenio respectivo.

Las transferencias extraordinarias serán autorizadas por la Secretaría a través de los mecanismos que previamente establezca y se tendrá que contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.”

Derivado de los tiempos ajustados que se presentan por la época decembrina y a la fecha de aprobación del presente Presupuesto de Egresos y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, **en el artículo segundo de carácter transitorio** se requiere el ajuste a un día hábil en los tiempos de carga de los presupuestos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y Órganos Autónomos en los Sistemas que disponga la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, esto para que no se comprometa el inicio oportuno del Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, el ajuste a un día hábil se realiza para la validación oportuna de los cuadernillos de presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados y su inclusión en los Anexos del Presupuesto de Egresos.

“SEGUNDO. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el presente Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2026, se dan por notificados y enterados, el Poder Legislativo y el Poder Judicial ambos del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que al día siguiente de dicha publicación deberán dar inicio al proceso de carga de su información en el sistema designado para tal fin por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, teniendo un día hábil para concluir con dicha carga. Asimismo, contarán con el día hábil siguiente para enviar de manera oficial a la Legislatura del Estado los cuadernillos correspondientes para que, a su vez, dicha Legislatura los turne a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para su integración en los Anexos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, los cuales deberán contener la información programática y presupuestal registrada en el sistema designado por la Secretaría en mención; lo anterior de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

En el artículo **CUARTO de carácter transitorio** se incluye la mención de la cantidad de recursos que se destinarán para dar cumplimiento a las resoluciones de los juicios de amparo citados, entendiendo que los proyectos de inversión a ejecutarse en las comunidades localizadas en la zona limítrofe que actualmente se encuentra en disputa, podrán ser financiados con recursos de origen estatal y federal, así como con recursos propios de la CAPA, para lo cual se sugiere quede de la siguiente forma:



dictamen con proyecto de decreto de presupuesto de egresos del gobierno del estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

“CUARTO. Se contempla una previsión en el Ramo General de Inversión Pública para obras de infraestructura en cumplimiento a las resoluciones de los juicios de amparo con número 1081/2019, 1082/2019 y 1097/2019, hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 (Son: Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.). De ser necesario, se considerarán recursos federales a través del establecimiento de convenios o instrumentos jurídicos homólogos, así como de la disposición de los ingresos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) del Estado de Quintana Roo.

La CAPA informará al término de cada trimestre a las instancias involucradas del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Legislatura del Estado, del avance físico y financiero que se tenga en las obras derivadas del cumplimiento a los amparos citados en el primer párrafo de este Artículo.”

Con motivo de la reestructuración de la asignación del gasto en diversas áreas y dado que con ello se modificaron las asignaciones a diversos entes públicos, a la variación al gran total de egresos de acuerdo con la forma y los términos descritos a lo largo de este mismo apartado es que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y de los Municipios, en particular por lo establecido en el artículo 5, se sugirió por parte de esta comisión dictaminadora la modificación del anexo 2 relativo a las Proyecciones del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026 a cinco años.

Con base en lo expuesto, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se encuentra determinada a acompañar la propuesta legislativa por coincidir con ella.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.

ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativos mediante el oficio número *UAF/IIL/257/2025*, de fecha 17 de diciembre de 2025, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que corresponda, informa lo siguiente:

“En atención a su oficio con número CHPC-088-2025 turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 08 de diciembre de 2025, a través del cual solicita sea desahogado el impacto presupuestario remitido por la Gobernadora del Estado en términos del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Artículo 32 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo de la siguiente:

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.*

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- Oficio con número *PLEQROO/SG/SSL/129/2025* turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 04 de diciembre de 2025, a través del cual la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Lic. Jennifer Santana Casarín, Subsecretaria de Servicios Legislativos de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, remite el impacto presupuestario de la iniciativa previamente referida, turnado por la Gobernadora del Estado en términos del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Artículo 32 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

- Oficio con número **CHPC-088-2025** turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 08 de diciembre de 2025, a través del cual el Diputado **Renán Eduardo Sánchez Tajonar**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita sea desahogado el impacto presupuestario remitido por la Gobernadora del Estado en términos del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Artículo 32 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.
- Oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/171225-002/XII/2025** remitido por alcance a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 17 de diciembre de 2025, a través del cual el Mtro. Ángel Servando Canto Ake, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, emite un nuevo pronunciamiento relativo al Impacto Presupuestal de la iniciativa objeto de estudio.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.

Anexos:

UNICO

- Oficio con número **SEFIPLAN/DS/000701/XI/2025** turnado por la Lic. Martha Parroquín Pérez, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, a la H. XVIII Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través de Oficialía de Partes con fecha 20 de noviembre de 2025, el cual adjunta para conocimiento, el oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/141125-003/XI/2025** que corresponde a la Estimación de Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de análisis, signado por el Mtro. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

En los términos antes señalados y **con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** y en atención al análisis solicitado de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración al pronunciamiento remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mediante oficio con número SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/171225-002/XII/2025, turnado a esta Unidad de Análisis Financiero se tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis de la Iniciativa de Decreto y del Dictamen presentado que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026 no genera un Impacto Presupuestario en su operación, siendo sustancial mencionar que dicho proyecto cumple con el PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud que el importe a erogar corresponde al importe de los recursos que se prevé recaudar en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, como a continuación se presenta:

ESTIMACIÓN DE GASTO	ESTIMACIÓN DE INGRESO	IMPACTO
\$ 53,981,792,386.00	\$ 53,981,792,386.00	0.00

Se precisa lo anteriormente manifestado con fundamento en el Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

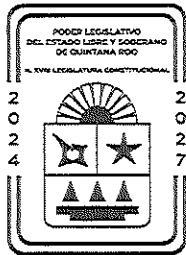
de Quintana Roo, el cual le otorga a la Secretaría de Finanzas y Planeación las facultades para conducir la Política Hacendaria del Estado en materia de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, así como en lo dispuesto en el Artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, que da facultad a esta Secretaría para realizar la estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a esta Legislatura.”

Por todo lo anterior, quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

Contenido
Título Primero
Consideraciones
Capítulo Único
De las Consideraciones
Título Segundo
Presupuesto de Egresos
Capítulo I
Asignaciones Presupuestarias
Título Tercero



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Clasificaciones

Capítulo Único

Clasificaciones del Gasto Presupuestario

Título Cuarto

De la Administración y Ejercicio del Presupuesto

Capítulo I

De la Administración del Presupuesto

Capítulo II

Servicios Personales

Capítulo III

Deuda Pública

Título Quinto

Gasto Federalizado

Capítulo Único

Transferencias Federales correspondientes al Estado y a los Municipios

Título Sexto

Del Impacto Presupuestario

Capítulo Único

Estimación de Impacto Presupuestario

Título Séptimo

Ejercicio y Control Presupuestal del Gasto Público

Capítulo Único

Ejercicio del Gasto Público

Título Octavo

Disciplina Presupuestaria

Capítulo I

Principios de la Disciplina Presupuestaria

Capítulo II

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Capítulo III

Inversión Pública

Título Noveno

Políticas Transversales

Capítulo Único

Políticas Transversales

ÍNDICE DE ANEXOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Título Primero Consideraciones

Capítulo Único De las Consideraciones

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2026, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales.

Será responsabilidad del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

En la programación, presupuestación y ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán considerar como eje rector el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, tomando en cuenta los objetivos y las metas contenidas en los cinco ejes: 01. Bienestar Social y Calidad de Vida, 02. Seguridad Ciudadana, 03. Desarrollo Económico Inclusivo, 04. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, 05. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, que se describen en el **Anexo 1** del presente Decreto.

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Finanzas y Planeación estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer las medidas para su correcta aplicación y exclusivamente en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, para determinar lo conducente a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 3. El ejercicio, control presupuestal de las erogaciones, seguimiento, evaluación del gasto público estatal y su registro por parte de los Ejecutores de Gasto para el ejercicio fiscal 2026, se sujetarán a las disposiciones que se establezcan en el presente Decreto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del



dictamen con proyecto de decreto de presupuesto de egresos del gobierno del estado de quintana roo, para el ejercicio fiscal 2026.

Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027 y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 4. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, revisará y analizará trimestralmente los avances de la Gestión financiera de los Ejecutores de Gasto, relativo a los programas aprobados en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 y que se hayan ejercido de conformidad con las normas señaladas en el artículo anterior y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 5. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno fiscalizará el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, conforme al despacho de los asuntos que le confiere el artículo 43 fracción II Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 6. La Secretaría de Finanzas y Planeación, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio del gasto público y de las metas que se vayan alcanzando trimestralmente en los Programas Presupuestarios (Pp) aprobados de las Dependencias y Entidades Paraestatales, así como de la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en dichos programas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 7. Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto, así como a las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. ADEFAS:** Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, que son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior o anteriores, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Ejecutores de Gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- III. **Administración Pública:** El Despacho de la Gobernadora, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales que integran la Administración Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo;
- IV. **Agencia:** La Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo a que se refiere la Ley del Patrimonio del Estado;
- V. **Anexo:** El documento que contiene apartados de información complementaria a la contenida en el presente Decreto de Presupuesto;
- VI. **Asignación Presupuestal:** Los recursos públicos aprobados por la Honorable Legislatura del Estado, mediante el presente Decreto de Presupuesto de Egresos para los Ejecutores de Gasto, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- VII. **Asociaciones Público-Privadas:** Las asociaciones originadas por iniciativa de la Agencia o de los Ejecutores de Gasto, así como a los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, realizados bajo cualquier modalidad contractual de largo plazo, entre la contratante y el desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la contratante o del usuario del servicio;
- VIII. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IX. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- X. **Balance Presupuestario Sostenible:** Resultado que se obtiene cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, los balances a que hacen referencia las fracciones VIII y IX del presente artículo, sean mayores o iguales a cero;
- XI. **Clasificación Administrativa:** Que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y modelos universales establecidos en la materia. Esta Clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal;

- XII. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Ejecutores de Gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no Clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XIII. Clasificación Funcional-Programática.** Agrupa las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal les corresponde a los Ejecutores de Gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de grupo funcional, función, subfunción, actividad institucional, programa presupuestario, y proyectos que identifican objetivos, metas e indicadores. Opera a través de la Clasificación Funcional del Gasto, la Clasificación Programática y la Clasificación de Proyectos;
- XIV. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** La que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada una a efecto de controlar su aplicación;
- XV. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que registra los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Ejecutores de Gasto del presente Decreto, para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. Esta clasificación se estructura por capítulos, conceptos y partidas;
- XVI. Clasificación por Tipo del Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan gastos, con los grandes agregados de la clasificación económica,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones;

XVII. Clasificación Programática: La que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los Programas Presupuestarios, en modalidades, de acuerdo al tipo de actividades que realizan;

XVIII. CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable;

XIX. Decreto: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal 2026;

XX. Dependencias: A las señaladas en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, incluyendo a sus respectivos Órganos Administrativos Desconcentrados, mismos que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría;

XXI. Ejecutivo: Al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo;

XXII. Ejecutores de Gasto: A los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades Paraestatales;

XXIII. Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, constituidos en los términos del artículo 2 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo;

XXIV. Gasto Federalizado: Denominado gasto descentralizado, es aquel que se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios a través de las Participaciones y Aportaciones Federales, así como por los recursos que derivan de Convenios de descentralización, reasignación, para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXV. Gasto No Programable: Los recursos que por su naturaleza no financian la operación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal, integra conceptos de gasto tales como Participaciones y Aportaciones a Municipios; Amortización, Intereses, Gastos de la Deuda Pública del Estado, así como los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS);



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

XXVI. Gasto Programable: Que incluye los recursos destinados al cumplimiento de las atribuciones de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como del Poder Legislativo, Poder Judicial y de los Órganos Públicos Autónomos;

XXVII. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo;

XXVIII. Ingresos Propios: Los recursos obtenidos por las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Poder Judicial, y los Órganos Públicos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por las actividades diversas a su operación, que generen recursos;

XXIX. Inversión Pública: Asignaciones destinadas a obras públicas, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de reinversión y preparación del proyecto;

XXX. Ley de Adquisiciones: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo;

XXXI. Ley de Obras: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo;

XXXII. MIR: Es la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta para el diseño de Programas Presupuestarios en una estructura de cuatro filas por cuatro columnas, mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos, que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas Presupuestarios, construida con base en la Metodología de Marco Lógico;

XXXIII. Órganos Públicos Autónomos: Aquellos que por disposición de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo han sido dotados de tal naturaleza;

XXXIV. Pasivos Contingentes: Obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales;

XXXV. Presupuesto basado en Resultados: Es la herramienta de la Gestión para Resultados, que permite generar información de los recursos públicos en forma sistemática, apoyando las decisiones de asignación presupuestaria, prioritariamente a los presupuestarios que generen mayor valor público;



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

XXXVI. Programa(s) Presupuestario(s) (Pp): Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y el gasto a cargo de los ejecutores para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el cual se encuentra diseñado con base en la Metodología de Marco Lógico a través de una Matriz de Indicadores para Resultados;

XXXVII. Provisiones Financieras: Son reservas que se contemplan en el Presupuesto de Egresos con el objetivo de garantizar la suficiencia presupuestaria en programas y proyectos que se establecen o modifican durante un ejercicio fiscal a través de convenios o instrumentos homólogos;

XXXVIII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Planeación;

XXXIX. Subsidios: Recursos que otorga el Gobierno del Estado a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar y fomentar la producción, distribución y consumo de bienes o servicios; así mismo de motivar la inversión y la innovación tecnológica, compensando costos de producción, de distribución u otros costos;

XL. Transferencias: Las ministraciones de recursos estatales y federales, que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Ejecutores de Gasto y que no suponen contraprestación de bienes o servicios;

Cualquier otro término no contemplado en el presente Decreto, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes en la materia.

Título Segundo Presupuesto de Egresos

Capítulo I Asignaciones Presupuestarias

ARTÍCULO 8. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 17 y 29 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, el Gasto Público Total previsto en este Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de **\$53,981,792,386.00 (Cincuenta y tres mil novecientos ochenta y un millones setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que ha sido realizado con base en objetivos y metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos que corresponde a la Previsión de los Ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.



dictamen con proyecto de decreto de presupuesto de egresos del gobierno del estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

Del gasto total señalado en el artículo anterior, el monto destinado para el Gasto Programable asciende a **\$43,220,468,782.00** (Cuarenta y tres mil doscientos veinte millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y **\$10,761,323,604.00** (Diez mil setecientos sesenta y un millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), al Gasto No Programable, en las siguientes proporciones:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE (Pesos)

Gasto	Programas Presupuestarios			Monto (\$)	Porcentaje (%)
	Con MIR	Sin MIR	Total		
Programable	336	2	338	\$43,220,468,782.00	80.1%
No Programable	--	5	5	\$10,761,323,604.00	19.9%
Total	336	7	343	\$53,981,792,386.00	100.0%

Nota: En esta información se cuentan todos los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados por cada Ejecutor de Gasto, considerando programas Institucionales, Interinstitucionales, y Transversales, considerando las modalidades que establece la clasificación programática del CONAC.

En el **Anexo 10.9** se definen las Prioridades de Gasto para el ejercicio fiscal 2026, contenidas en el monto del Gasto Programable señalado en este Artículo.

ARTÍCULO 9. Para el ejercicio fiscal 2026, el gasto público del Estado de Quintana Roo se asigna de la siguiente manera:

- I. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ascienden a la cantidad de **\$768,858,982.00** (Setecientos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), las cuales incluyen recursos destinados para la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo por la cantidad de **\$232,480,855.00** (Doscientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Los programas, objetivos y metas, así como el desglose de los montos mencionados en el párrafo anterior para el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se encuentran en el **Anexo 11** y **Anexo 12**, respectivamente.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

II. Las asignaciones para el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo ascienden a la cantidad de **\$1,079,635,848.00** (Mil setenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) dentro de dicho presupuesto se contempla un monto de **\$17,184,821.00** (Diecisiete millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), así como **\$47,286,398.00** (Cuarenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), los cuales están sujetos a modificación durante el ejercicio fiscal conforme se establezca en el instrumento jurídico respectivo.

Los programas, objetivos y metas, así como el desglose de los montos mencionados en el párrafo anterior para el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, se encuentran en el **Anexo 13**.

III. Las asignaciones para los **Órganos Públicos Autónomos** ascienden a la cantidad de **\$2,214,570,877.00** (Dos mil doscientos catorce millones quinientos setenta mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	
(Pesos)	
Órgano Público Autónomo	Asignación Presupuestal
Instituto Electoral de Quintana Roo	\$219,663,150.00
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	\$76,858,458.00
Tribunal Electoral de Quintana Roo	\$45,777,156.00
Fiscalía General del Estado	\$1,701,996,688.00
Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	\$110,000,000.00
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo	\$60,275,425.00
Total	\$2,214,570,877.00

- a) Para el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo se contemplan recursos por la cantidad de **\$ 72,604,831.00** (Setenta y dos millones seiscientos cuatro



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de los partidos políticos como se desglosa en el **Anexo 10.19** Prerrogativas a Partidos Políticos.

- b) En las erogaciones previstas para la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** se contempla un monto de **\$58,584,739.00** (Cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) el cual está sujeto a modificación durante el ejercicio fiscal conforme se establezca en el instrumento jurídico respectivo.

Los programas, objetivos y metas, así como el desglose de los montos mencionados en el primer párrafo de la presente fracción se encuentran expuestos en los siguientes anexos:

Órgano Público Autónomo	Anexo
Instituto Electoral de Quintana Roo	Anexo 14
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Anexo 15
Tribunal Electoral de Quintana Roo	Anexo 16
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	Anexo 17
Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	Anexo 18
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo	Anexo 19

IV. Las asignaciones previstas para el **Poder Ejecutivo**, le corresponde un importe de **\$34,419,217,773.00** (Treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve millones doscientos diecisiete mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N) y se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Se asigna al **Despacho de la Gobernatura de Quintana Roo** la cantidad de **\$115,737,654.00** (Ciento quince millones setecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que contemplan **\$13,455,437.00** (Trece millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) para el Despacho de la Coordinación General de Gestión Social.
- b) Se asigna a la **Coordinación General de Comunicación**, órgano administrativo desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo, la cantidad de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

\$174,526,283.00 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

- c) Se asigna a las **Dependencias** la cantidad total de **\$14,075,772,906.00 (Catorce mil setenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, distribuida de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	
(Pesos)	
Dependencia	Monto
Secretaría de Obras Públicas	\$227,821,936.00
Secretaría de Gobierno	\$759,385,035.00
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	\$131,213,621.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	\$2,523,520,411.00
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable	\$182,506,506.00
Secretaría de Turismo	\$183,887,830.00
Secretaría de Educación	\$879,290,526.00
Secretaría de Desarrollo Económico	\$158,417,164.00
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	\$182,310,487.00
Secretaría de Salud	\$861,451,561.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	\$413,196,190.00
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	\$547,531,312.00
Secretaría de Bienestar	\$1,706,802,468.00
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	\$179,865,119.00
Secretaría de Seguridad Ciudadana	\$4,245,435,744.00
Secretaría de las Mujeres	\$893,136,996.00
Total	\$14,075,772,906.00

1. En las erogaciones previstas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana se contempla un monto de **\$67,383,117.00 (Sesenta y siete millones trescientos ochenta y tres mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.)** correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), los cuales están sujetos a modificación durante el ejercicio fiscal conforme se establezca en el instrumento jurídico respectivo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2. En las erogaciones de las Dependencias se contemplan los siguientes recursos para los **Órganos Administrativos Desconcentrados** siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	
Órgano Administrativo Desconcentrado	Monto
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	\$10,572,312.00
Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo	\$100,225,948.00
Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, Distrito Federal	\$12,603,063.00
Archivo General del Estado de Quintana Roo	\$14,251,832.00
Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo	\$43,854,004.00
Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo	\$15,305,642.00
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	\$48,406,301.00
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	
Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo.	\$11,040,573.00
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo	\$1,427,937,464.00
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	
Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo	\$40,059,182.00
SECRETARÍA DE SALUD	
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo	\$17,935,964.00
Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo	\$4,989,633.00
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Procuraduría de Protección al Ambiente	\$308,233,012.00
Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo	\$43,529,183.00
SECRETARÍA DE BIENESTAR	
Instituto de Economía Social y Solidaria	\$189,152,320.00
Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo	\$652,663,996.00
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo	\$22,306,046.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	
Órgano Administrativo Desconcentrado	Monto
Total	\$2,963,066,475.00

En las erogaciones previstas para el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza se contempla un monto de **\$2,376,536.00** (Dos millones trescientos setenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), los cuales están sujetos a modificación durante el ejercicio fiscal conforme se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

En las erogaciones previstas para la Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo se contemplan **\$70,000,000.00** (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la contratación de un seguro catastrófico en caso de desastres naturales.

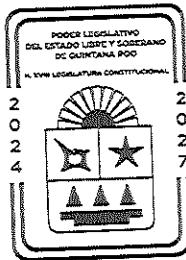
- d) Se asigna a las **Entidades Paraestatales** la cantidad de **\$ 20,053,180,930.00** (Veinte mil cincuenta y tres millones ciento ochenta mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	
(Pesos)	
Entidad Paraestatal	Monto
Servicios Educativos de Quintana Roo	\$9,188,966,287.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	\$1,018,960,418.00
Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"	\$57,533,339.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo	\$426,286,234.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	\$406,027,565.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	\$143,894,390.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	
(Pesos)	
Entidad Paraestatal	Monto
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	\$130,433,596.00
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	\$89,460,620.00
Universidad Tecnológica de Cancún	\$125,580,416.00
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$55,956,142.00
Universidad del Caribe	\$162,354,752.00
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	\$254,584,783.00
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	\$62,042,826.00
Universidad Politécnica de Quintana Roo	\$39,865,632.00
Universidad Tecnológica Chetumal	\$34,140,802.00
Universidad Politécnica de Bacalar	\$22,176,946.00
Universidad Tecnológica de Tulum	\$10,476,732.00
Comisión del Deporte de Quintana Roo	\$502,964,726.00
Servicios Estatales de Salud	\$3,406,429,020.00
Instituto para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo	\$11,797,325.00
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	\$118,378,305.00
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	\$45,664,519.00
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana	\$170,012,491.00
Agencia de Transformación Digital	\$39,453,602.00
Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo	\$789,186,285.00
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	\$95,546,199.00
Instituto de Infraestructura Turística	\$16,706,804.00
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	\$281,473,600.00
Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	\$330,149,829.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	\$921,422,187.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	
(Pesos)	
Entidad Paraestatal	Monto
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	\$38,465,074.00
Instituto Quintanarroense de la Juventud	\$31,636,775.00
Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	\$188,595,656.00
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo	\$11,984,541.00
Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	\$72,720,000.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	\$25,666,516.00
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	\$590,566,224.00
Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	\$111,731,090.00
Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo	\$23,888,682.00
TOTAL	\$20,053,180,930.00

Dichas erogaciones contemplan lo siguiente:

1. En los **Servicios Educativos de Quintana Roo** se encuentran previstas las erogaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) por la cantidad de **\$8,078,931,108.00** (**Ocho mil setenta y ocho millones novecientos treinta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.**).
2. En los **Servicios Estatales de Salud** se encuentran previstas las erogaciones del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) por la cantidad de **\$579,463,959.00** (**Quinientos setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.**).
3. En el Presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, se encuentran previstas las erogaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por la cantidad de **\$315,565,273.00** (**Trescientos quince millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.**), en su componente de Asistencia Social.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

4. En el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo** y el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, se encuentran previstas las erogaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) por la cantidad de **\$227,265,974.00 (Doscientos veintisiete millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.
5. En las erogaciones previstas para el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana** se encuentra contemplado un monto de **\$103,546,686.00 (Ciento tres millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), los cuales están sujetos a modificación durante el ejercicio fiscal conforme se establezca en el instrumento jurídico respectivo.

La distribución y aplicación de los recursos provenientes del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” referidos en el presente artículo, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Decreto y demás disposiciones normativas que les sean aplicables.

ARTÍCULO 10. El presupuesto de egresos de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, la Administración Portuaria Integral y VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., dependerán en su totalidad de los ingresos que capten por la venta de bienes y prestación de servicios como se establece en el **Anexo 10.16**, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 11. Las asignaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública ascienden a la cantidad de **\$2,601,094,195.50 (Dos mil seiscientos un millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)**, la cual se distribuye de la siguiente manera:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 DEL RAMO GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (Pesos)	
Conceptos	Monto
Recursos Estatales Etiquetados	\$930,229,246.50
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Básico) 2026	\$386,260,545.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Media Superior) 2026	\$15,166,794.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Superior) 2026	\$316,668,564.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2026	\$770,992,982.00
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2026	\$181,776,064.00
Total	\$2,601,094,195.50

Los recursos mencionados en el párrafo anterior se ejercerán a través de las diferentes modalidades de contratación, en los términos de la normatividad aplicable, así como también en el cumplimiento de convenios que se establezcan con los Gobiernos Federal y Municipal.

ARTÍCULO 12. Las erogaciones previstas para el **Ramo General de Provisiones Financieras** ascienden a la cantidad de **\$2,137,091,106.50** (Dos mil ciento treinta y siete millones noventa y un mil ciento seis pesos 50/100 M.N.) que se desglosa a continuación:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
DEL RAMO GENERAL DE PROVISIONES FINANCIERAS	
Conceptos	Monto
Provisiones Para Convenios	\$526,268,115.00
Provisiones para los Servicios de Capacitación del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	\$750,000.00
Provisiones para la Prestación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	\$192,000,000.00
Provisiones para Aguinaldo	\$512,777,539.00
Provisiones para Honorarios Fiduciarios de Fideicomisos Estatales	\$37,348,081.00
Provisiones para Ajustes al Salario Mínimo y otros Conceptos Relacionados con Servicios Personales	\$80,740,194.00
Provisiones para la Contratación de Despachos por Auditorías Externas	\$30,924,680.00
Provisiones por la Expedición de Permisos de Pesca Deportiva y Recreativa	\$80,244.00
Provisión de Fideicomisos del Bienestar	\$755,053,343.50
Provisiones para incremento De la verificación, control y fiscalización de Obra Pública derivado de fondos estatales 2026	\$1,148,910.00
Total	\$2,137,091,106.50

En este Ramo se contemplan recursos por un monto de **\$321,750,000.00 (Trescientos veintiún millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** destinados a la atención de Desastres Naturales.

De igual manera, en este Ramo se contemplan asignaciones a Instituciones sin fines de lucro y Organismos de la Sociedad Civil por un monto de **\$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
ASIGNACIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
(Pesos)	
Institución u Organismo de la Sociedad Civil	Monto
Cruz Roja Mexicana I.A.P.	\$15,000,000.00
Fundación TELETON México A.C.	\$30,000,000.00
Doctor Sonrisas A.C.	\$2,500,000.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Total	\$47,500,000.00
--------------	------------------------

ARTÍCULO 13. El Presupuesto asignado al **Ramo General de Deuda Pública** asciende a la cantidad de **\$2,040,212,190.00** (**Dos mil cuarenta millones doscientos doce mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.**), y se distribuye de la manera como se señala en el Capítulo III del Título Cuarto del presente Decreto.

ARTÍCULO 14. Los recursos previstos para las **Participaciones y Aportaciones a Municipios del Estado** para el ejercicio fiscal 2026, asciende a: **\$8,676,141,697.00** (**Ocho mil seiscientos setenta y seis millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.**); mismos que se desglosan en el **Anexo 8.1**, los cuales podrán modificarse de conformidad con el monto de los ingresos que por acciones de coordinación fiscal federal realice el Estado y derivado de la actualización de cifras del impuesto predial que incidan en su distribución en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

Los recursos estatales previstos para transferir a los **Municipios del Estado** para el ejercicio fiscal 2026, ascienden a: **\$44,969,717.00** (**Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos 00/100M.N.**); que corresponden al 20% de la recaudación del impuesto a la venta final de bebidas alcohólicas en envase cerrado, excepto cervezas, contemplado en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026 y previsto en el **Anexo 8.2**.

ARTÍCULO 15. A efecto de proporcionar un marco de referencia histórico y la perspectiva del comportamiento futuro de las erogaciones previstas en el presente Decreto, en el **Anexo 2** se presentan los **resultados y proyecciones de las finanzas públicas, los riesgos relevantes para las mismas y las estrategias de acción previstas para enfrentarlos, así como los montos de la Deuda Pública**; esto en atención a lo que marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Título Tercero Clasificaciones

Capítulo Único Clasificaciones del Gasto Presupuestario

ARTÍCULO 16. En el **Anexo 10.1** del presente Decreto se muestra el Presupuesto de Egresos según la **Clasificación Administrativa** emitida por el CONAC.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 17. En el Anexo 10.2 del presente Decreto se muestra el Presupuesto de Egresos según la **Clasificación Funcional** del Gasto emitida por el CONAC.

ARTÍCULO 18. En el Anexo 10.3 del presente Decreto se muestra el Presupuesto de Egresos según la **Clasificación Programática** emitida por el CONAC.

En el presente Decreto se encuentran incluidos un total de 343 Programas Presupuestarios de los cuales 338 corresponden al Gasto Programable y 5 al Gasto No Programable. Los Programas Presupuestarios contemplados en el Gasto Programable cuentan con su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales se encuentran alineados a los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023 - 2027 y a los programas derivados de este, mismos que se encuentran identificados por Ejecutor de Gasto en el **Anexo 9**.

Los Ejecutores de Gasto cuyos Programas Presupuestarios hayan sido evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, deberán de considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora como mecanismo de consolidación de sus Programas Presupuestarios, contemplados dentro de este Presupuesto de Egresos.

La Secretaría, a través de la Dirección de Evaluación de Desempeño, coordinará las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, con la finalidad de fomentar las mejoras de estos y la rendición de cuentas; los Aspectos Susceptibles de Mejora de dichas evaluaciones se encuentran relacionados en el **Anexo 10.15** del presente Decreto.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo **por Programas y Proyectos** se establece en el **Anexo 10.4** del presente Decreto.

ARTÍCULO 19. En el Anexo 10.5 del presente Decreto se muestra el Presupuesto de Egresos en su **clasificación Funcional-Programática**.

ARTÍCULO 20. En el Anexo 10.6 del presente Decreto se muestra el Presupuesto de Egresos según el **Clasificador por Tipo de Gasto** emitido por el CONAC.

ARTÍCULO 21. En el Anexo 10.7 del presente Decreto se muestra el Presupuesto de Egresos según la **Clasificación por Objeto del Gasto** emitido por el CONAC.

ARTÍCULO 22. En el Anexo 10.8 del presente Decreto se muestra el Presupuesto de Egresos según el **Clasificador por Fuente de Financiamiento** emitido por el CONAC.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Título Cuarto De la Administración y Ejercicio del Presupuesto

Capítulo I De la Administración del Presupuesto

ARTÍCULO 23. Las personas titulares de los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, velarán que en todo momento se ejecuten las acciones correspondientes para alcanzar con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos.

Cada Ejecutor de Gasto será directamente responsable de:

- a) El ejercicio del gasto de su presupuesto aprobado en este Decreto, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como de la obtención de resultados, del monitoreo y la evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios;
- b) Observar la normatividad aplicable que le rija. En caso de incumplimiento, se responsabilizará a las personas servidoras públicas correspondientes;
- c) Cubrir los compromisos contraídos con terceros, con sujeción a este Decreto, y
- d) Pagar las contribuciones Federales, Estatales y Municipales según corresponda, con cargo a sus Asignaciones Presupuestarias y de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 24. Las Entidades Paraestatales que se encuentren facultadas para obtener ingresos propios por la venta de bienes y/o prestación de servicios, deberán destinarlos a sus Programas Presupuestarios como se establece en el **Anexo 10.16**, de conformidad con la normatividad aplicable.

En el caso del Poder Judicial y los Órganos Públicos Autónomos, que cuenten con facultades para captar recursos por la venta de bienes y/o prestación de servicios, podrán hacer uso de los mismos conforme a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 25. Los Ingresos Excedentes derivados de la venta de bienes y prestación de servicios de las Entidades Paraestatales y los de Libre Disposición del Estado, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 35 apartado B) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Los Ingresos Excedentes derivados de la venta de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial y los Órganos Públicos Autónomos, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de lo referido en este artículo, los Ejecutores de Gasto mencionados deberán adecuar los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios en consistencia con las modificaciones de recursos.

ARTÍCULO 26. La persona titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, en cumplimiento de la normatividad aplicable, podrá reasignar, entre los programas aprobados en el presente Decreto, las disponibilidades presupuestarias que se obtengan como resultado de aplicar las normas de disciplina presupuestal.

ARTÍCULO 27. En caso de que se presenten situaciones extraordinarias o imprevisibles que deriven de fenómenos naturales, condiciones sanitarias o de seguridad pública que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, la persona titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, adoptará las medidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 28. La Secretaría podrá, en el uso de sus facultades y atribuciones, reservarse la autorización de la ministración de recursos a las Dependencias y Entidades Paraestatales, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando no envíen a la Secretaría, información periódica sobre el grado de avance físico y financiero de los programas, así como de las metas realizadas;
- II. Cuando no envíen la información que les sea solicitada dependiendo de la importancia y características propias de los programas a su cargo;
- III. Cuando no proporcionen la información a la Secretaría por los medios establecidos;
- IV. Cuando por conducto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se detecten desviaciones en las metas o en el destino del gasto;



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- V. Cuando en el seguimiento del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con la aplicación de los recursos aprobados conforme a los programas autorizados;
- VI. Cuando en el desarrollo de los programas se observen desviaciones de los recursos asignados a los mismos;
- VII. Cuando el ejercicio de su presupuesto no se lleve a cabo estrictamente con base en los calendarios autorizados;
- VIII. Cuando logren auto sustentabilidad financiera;
- IX. Cuando no presenten el convenio suscrito por las autoridades facultadas, y;
- X. Cuando no existan las condiciones presupuestarias para seguir otorgándolas.

ARTÍCULO 29. La persona titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar las adecuaciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a los ingresos excedentes de libre disposición que perciban las Dependencias y Entidades Paraestatales para su aplicación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Para efectos de lo referido en el párrafo anterior, las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán adecuar los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios en consistencia con las modificaciones de recursos.

ARTÍCULO 30. Los subsidios y transferencias con cargo a los recursos de Libre Disposición de origen Estatal previstos en este presupuesto de Egresos, asignados a las Entidades Paraestatales, que no hayan sido devengados ni ejercidos al 31 de diciembre, no podrán ejercerse en el ejercicio fiscal 2027. En consecuencia, las Entidades Paraestatales, deberán reintegrar el importe disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. Queda prohibida cualquier situación que tenga como propósito evitar el reintegro de recursos no devengados al final del ejercicio fiscal.

Los recursos de Libre Disposición que, al 31 de diciembre del 2026 se hayan devengado y ejercido pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido formalmente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 31. En cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar el 15 de enero de cada año, los Ejecutores de Gasto deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, mediante los mecanismos establecidos para tal efecto, las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

ARTÍCULO 32. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal 2026, disposiciones sobre la operación y el ejercicio del gasto presupuestario.

ARTÍCULO 33. Los Ejecutores de Gasto deberán publicar en sus páginas web oficiales a más tardar, quince días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Reporte General de Integración programática – presupuestal con base en la Metodología de Marco Lógico, debiendo informar y remitir de forma paralela a la Secretaría las ligas para que sean agregadas en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria Quintana Roo.

ARTÍCULO 34. Los Ejecutores de Gasto deberán publicar en sus páginas web oficiales a más tardar siete días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los medios de verificación de los indicadores de desempeño que se reporten en el período.

ARTÍCULO 35. Los Ejecutores de Gasto deberán publicar en sus páginas web oficiales a más tardar, cinco días naturales posteriores al último día de acuerdo con el calendario oficial notificado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo al término de cada trimestre, los reportes de seguimiento de indicadores de desempeño y el reporte del ejercicio de su presupuesto. Debiendo informar y remitir de forma paralela a la Secretaría las ligas para que sean agregadas en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria Quintana Roo.

ARTÍCULO 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con la autorización que la persona titular del Ejecutivo del Estado emita a través de la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 37. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos públicos en los que participe el Gobierno del Estado, mismos que se desglosan en el **Anexo 10.13.**

ARTÍCULO 38. La persona titular del Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones, a través de la instancia correspondiente está facultada para realizar donaciones, contribuciones o ayudas destinadas a los diferentes sectores de la población e instituciones públicas o privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, deportivas, de beneficencia, de fomento a la salud u otras, para la continuación de su labor social. Dichos recursos serán otorgados en forma directa o mediante la creación de fondos a través de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 39. Las Dependencias que reciban donativos en dinero, previamente deberán contar con la anuencia de la Secretaría. Dichos recursos deberán registrarse en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones generales que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 40. Las Entidades Paraestatales que reciban donativos en dinero, previamente deberán contar con la anuencia de la Secretaría, deberán destinarlos a los fines específicos para los que les sean otorgados; asimismo, deberán registrarlos en sus respectivos presupuestos y contabilizarlos previamente a su ejecución de acuerdo con las disposiciones aplicables. Además, se sujetarán a lo determinado por su órgano de gobierno. Dichos recursos deberán registrarse en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones generales que emita la Secretaría.

Capítulo II Servicios Personales

ARTÍCULO 41. Las asignaciones presupuestarias de recursos para cubrir los servicios personales de los Ejecutores de Gasto, durante el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento al artículo 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios comprenden:

- Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosado en Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

ARTÍCULO 42. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2026, se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, por la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto deberán sujetarse a los Procesos establecidos por la Secretaría para disponer de los recursos presupuestados en las partidas específicas pertenecientes a los Servicios Personales.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función de la plantilla de personal autorizada, por lo tanto, las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio, salvo lo que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 43. Las personas servidoras públicas ocupantes de las plazas de las Dependencias y Entidades Paraestatales percibirán las remuneraciones, en apego a los Tabuladores de Sueldos y Salarios, Analíticos de Plazas y Desglose de Percepciones contenidos en los **Anexos 4 y 7**, respectivamente, sin que el total de erogaciones para cada uno exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 44. Las personas servidoras públicas, ocupantes de las plazas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Públicos Autónomos, percibirán las remuneraciones, sujetos al artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo establecidos en sus respectivos Tabuladores de Sueldos y Salarios, de acuerdo con los **Anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19** sin que el total de erogaciones exceda los montos aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 45. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Secretaría llevará el registro y control de las erogaciones de Servicios Personales.

ARTÍCULO 46. La Secretaría es la responsable de validar las modificaciones a los Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados referenciados en el artículo 43 del presente Decreto. La aplicación de los nuevos Tabuladores de Sueldos y Salarios no será de forma retroactiva.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial; y Órganos Públicos Autónomos, las modificaciones a los Tabuladores de Sueldos y Salarios referenciados en el artículo 44 del presente Decreto serán autorizados por la Legislatura del Estado.

ARTÍCULO 47. Las personas servidoras públicas deberán recibir sus remuneraciones en estricto apego a lo establecido en el Artículo 165, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ARTÍCULO 48. Las erogaciones destinadas a los Servicios Personales de las Dependencias ascienden a \$3,792,276,257.00 (Tres mil setecientos noventa y dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), con 8,767 Plazas de conformidad con el **Anexo 3** de este Decreto.

ARTÍCULO 49. Las plazas para los Servicios Educativos de Quintana Roo ascienden a la cantidad de 31,135 que son financiadas con recurso Federal y se desglosan en el **Anexo 5**. Así mismo las plazas para los Servicios Estatales de Salud ascienden a la cantidad de 5,971 que constan de médicos, paramédicos y auxiliares, mismas que se desglosan en el **Anexo 6**. El desglose de las plazas de las Entidades Paraestatales se encuentra en el **Anexo 7**.

ARTÍCULO 50. Las Dependencias y Entidades Paraestatales, en caso de necesidades de plazas, deberán justificar plenamente y demostrar que su contratación tendrá impacto sobre los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentes, en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para la activación de plazas, las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán contar con la autorización de la suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría, así como adherirse a los criterios que esta misma establezca.

ARTÍCULO 51. Para la creación de remuneraciones adicionales o la modificación de las existentes, se deberá contar con la suficiencia presupuestaria en apego a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades Paraestatales podrán actualizar sus estructuras orgánicas y organigramas, teniendo como fecha límite para la recepción de la información el día 30 de enero de 2026, debiéndose sujetar a los *Lineamientos para Regular el Procedimiento para la Revisión, Autorización, Dictaminación y Registro de las Estructuras Orgánicas y Organigramas de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Estatal* y hasta el 17 de mayo del 2026 para obtener el Dictamen.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La Secretaría autorizará modificaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades Paraestatales, siempre que cuenten con recursos presupuestarios suficientes y en apego a criterios de disciplina financiera.

Los Órganos Públicos Autónomos deberán apegarse a las fechas establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la actualización de sus estructuras orgánicas y organigramas, con la finalidad de validar la alineación programática en correlación con dicha estructura.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto de nueva creación, deberán apegarse a los lineamientos y procesos enunciados en el presente artículo.

Capítulo III Deuda Pública

ARTÍCULO 53. El saldo neto de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo contratada con la banca de desarrollo y la banca privada se estima en **\$19,213,973,872.41 (Diecinueve mil doscientos trece millones novecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2025. El detalle del saldo neto de la Deuda Pública directa se presenta en el **Anexo 2.5**.

ARTÍCULO 54. El monto dispuesto para el pago de la Deuda Pública directa a largo plazo para el ejercicio fiscal 2026 corresponde a **\$1,990,212,190.00 (Mil novecientos noventa millones doscientos doce mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)**, con una distribución presupuestaria como a continuación se desglosa:

COSTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA		
(Pesos)		
CONCEPTO		MONTO
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$79,980,550.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$1,651,573,213.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	\$8,269,678.00
9500	Coberturas	\$250,388,749.00
TOTAL		\$1,990,212,190.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Desglose de la Deuda Pública Directa a Largo Plazo se muestra en los Anexos 2.3 y 2.4.

ARTÍCULO 55. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se hace de conocimiento que el monto máximo de endeudamiento anual es el Equivalente al 5.0 % (cinco punto cero por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición a que se hace referencia en la ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 56. Dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se establece un importe que asciende a **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** para el pago de ADEFAS, monto que obedece a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 57. Para el cumplimiento de los pagos por concepto de ADEFAS se deberá cumplir con lo indicado en el artículo 12 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con los siguientes requisitos:

I. ADEFA Contable. Deberá demostrar que está debidamente contabilizado como gasto devengado al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

II. ADEFA Presupuestal. Contar con disponibilidad presupuestal, que esté comprometido y devengado conforme al calendario del Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, con la documentación comprobatoria que dichos gastos corresponden a tal ejercicio, que su pago no exceda del primer trimestre del ejercicio fiscal en curso y contar con la autorización de la Secretaría.

Título Quinto Gasto Federalizado

Capítulo Único Transferencias Federales correspondientes al Estado y a los Municipios

ARTÍCULO 58. El Presupuesto de Egresos contempla recursos que ascienden a **\$38,627,701,164.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veintisiete millones setecientos un mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, proveniente del gasto federalizado.

ARTÍCULO 59. Los montos correspondientes a participaciones y aportaciones son estimaciones y están sujetos a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago definitivo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los montos totales definitivos por cada componente que los conforma, clasificado por municipio, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 60. En las Aportaciones a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría notificará y realizará la transferencia de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los Municipios del Estado, en los términos que establezcan las leyes federales y las disposiciones legales estatales aplicables, la distribución y aplicación de los recursos se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en este Decreto.

Artículo 61. Los Ejecutores de Gasto que en su presupuesto se les hayan asignado recursos de naturaleza federal, se sujetarán a las disposiciones en materia de administración, control de recursos, ejercicio presupuestal, consecución de las metas, información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación, establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Coordinación Fiscal; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 62. Los Ejecutores de Gasto estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y al proceso de anuencia correspondiente que establezca la Secretaría cuando requieran recursos adicionales a los contemplados en el presente decreto para la aportación estatal que sean requeridos en programas o fondos federales.

En el proceso de anuencia los Ejecutores de Gasto, como mínimo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre del Programa Presupuestario estatal
- b) Descripción general del Programa Presupuestario estatal
- c) Ramo federal
- d) Programa Presupuestario Federal
- e) Programa específico, subprograma, proyecto, acción específica o modalidad del Programa Presupuestario Federal.
- f) Indicadores y metas
- g) Población objetivo
- h) Estructura de aportaciones de recursos, y
- i) Normatividad relacionada con el Programa Presupuestario Federal.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En caso de que los Ejecutores de Gasto cuenten con una opinión favorable en el proceso de anuencia, deberán apegarse a lo establecido en el presente Decreto relacionado con las adecuaciones programáticas y presupuestarias, así como a lo que emita la Secretaría.

Título Sexto Del Impacto Presupuestario

Capítulo Único Estimación de Impacto Presupuestario

ARTÍCULO 63. La Secretaría realizará Estimaciones de Impacto Presupuestario en los términos que se establecen en los *Lineamientos para la emisión de la Estimación de Impacto Presupuestario de las Iniciativas de Ley o Decreto que serán presentadas a consideración de la Legislatura, así como de las Disposiciones Administrativas que emita el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que genere un costo su implementación*.

Todo proyecto de Ley o Decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, deberá incluir en su dictamen correspondiente una Estimación sobre el Impacto Presupuestario.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la Legislación Estatal, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

Asimismo, toda aprobación y ejecución de leyes o decretos, así como de disposiciones administrativas que emita la persona titular del Ejecutivo del Estado, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 64. Las Estimaciones de Impacto Presupuestario que emita la Secretaría se clasifican en los siguientes sentidos:

- I. **Sin impacto presupuestario:** Cuando las Iniciativas de Ley o Decretos y Disposiciones Administrativas no requieran de recursos para su implementación.
- II. **Con impacto presupuestario:** Cuando las Iniciativas de Ley o Decretos y Disposiciones Administrativas requieran de recursos para su implementación; en este sentido, el impacto presupuestario puede determinarse como:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- a. **Viable.** Cuando los recursos que se requieran para la implementación de las Iniciativas de Ley o Decretos y Disposiciones Administrativas se logren cubrir con el presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado, o bien, se generen recursos para su financiamiento.
- b. **No viable.** Cuando los recursos que se requieran para la implementación de las Iniciativas de Ley o Decretos y Disposiciones Administrativas, no se logren cubrir con el Presupuesto de Egresos aprobado para el Gobierno del Estado, o bien, no se generen recursos para su financiamiento.
- c. **Indeterminable.** Cuando no existan las condiciones necesarias para determinar el monto de recursos que requieran las Iniciativas de Ley o Decretos y Disposiciones Administrativas para su implementación.

ARTÍCULO 65. La Secretaría, conforme a sus facultades y atribuciones podrá emitir Estimaciones de Impactos Presupuestarios de las Iniciativas de Ley o Decretos y Disposiciones Administrativas sin llevar a cabo el proceso de consulta de Opinión Técnica Presupuestaria a los Ejecutores de Gasto del Poder Ejecutivo Involucrados dentro de las mismas, en los términos que establecen los *Lineamientos para la emisión de la Estimación de Impacto Presupuestario de las Iniciativas de Ley o Decreto que serán presentadas a consideración de la Legislatura, así como de las Disposiciones Administrativas que emita el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que genere un costo su implementación.*

ARTÍCULO 66. La Secretaría establecerá las políticas y Lineamientos para la emisión de Estimaciones de Impacto Presupuestario que permitan el cumplimiento del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Título Séptimo Ejercicio y Control Presupuestal del Gasto Público

Capítulo Único Ejercicio del Gasto Público

ARTÍCULO 67. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la persona titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto, conforme lo señala el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 68. La persona titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, podrá autorizar la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios previstos en este Decreto con cargo a los presupuestos de las Entidades Paraestatales. Asimismo, autorizará y determinará el orden a que se sujetará la ministración y ejercicio de estos.

Los Municipios, a través de su Presidencia Municipal, podrán solicitar a la Secretaría, transferencias extraordinarias en calidad de subsidio, al no implicar contraprestación alguna, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y operación, siempre y cuando establezcan claramente el destino de los recursos y justifiquen la necesidad de estos, con objetivos y metas cuantificables, a través del convenio respectivo.

Las transferencias extraordinarias serán autorizadas por la Secretaría a través de los mecanismos que previamente establezca y se tendrá que contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 69. Los Ejecutores de Gasto a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en el presente Decreto, el convenio que al efecto se celebre y las demás disposiciones aplicables.

Tratándose de convenios u otros instrumentos jurídicos que suscriban los Ejecutores de Gasto, que impliquen concurrencia o aportación de recursos por parte del Estado, los mismos estarán sujetos al monto convenido considerando la disponibilidad presupuestal que al efecto determine la Secretaría.

ARTÍCULO 70. Los Ejecutores de Gasto que, en su presupuesto aprobado, contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios solo podrán ejercerlos previa publicación de las Reglas de Operación de los programas respectivos en el Periódico Oficial del Estado.

El plazo máximo para la publicación de las Reglas de Operación señaladas en el párrafo anterior no deberá exceder del 27 febrero del año 2026.

El mismo día de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial, el Ejecutor de Gasto deberá difundirlas en su página oficial, paralelamente deberá enviarlas a la Secretaría para su difusión en la página de Transparencia Presupuestaria Quintana Roo.

ARTÍCULO 71. La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo deberá integrar, coordinar y actualizar el padrón de beneficiarios de los programas sociales del Estado, de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Los Ejecutores de Gasto que tienen a su cargo programas sociales deberán dar cumplimiento a lo que se establezca en los Lineamientos Generales para la Integración y Actualización del Padrón, los cuales le corresponde publicar a la Secretaría de Bienestar del Estado en los términos de la Ley citada en el párrafo anterior.

Será la Secretaría de Bienestar del Estado la que notifique a esta Secretaría dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre la actualización del Padrón de Beneficiarios para el seguimiento del Ejercicio del Presupuesto de los programas sociales del Estado, así como de su seguimiento programático.

ARTÍCULO 72. Los Ejecutores de Gasto deberán realizar las modificaciones programáticas y presupuestarias derivadas de la recepción de Recursos Federales Etiquetados para ejercer en sus programas, así como de las contrapartes estatales que conlleven dichos recursos, en apego a la normatividad o instrumentos aplicables.

ARTÍCULO 73. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, de acuerdo con las necesidades del Gobierno del Estado o para alcanzar un balance presupuestario sostenible, y podrán comprender:

I. Modificaciones a las estructuras:

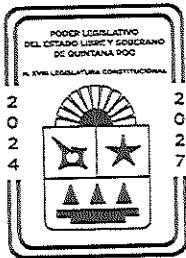
- a) Administrativa;
- b) Funcional y Programática;
- c) Económica, y
- d) Geográfica.

II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y

III. Ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 74. Las adecuaciones al Presupuesto autorizado que se planteen deberán efectuarse en apego a los términos que establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 75. Las adecuaciones presupuestarias se deberán solicitar y justificar por escrito con firma autógrafa de las personas titulares de los Ejecutores de Gasto, las cuales se apegarán a las políticas y procedimientos que determine para tal fin la Secretaría.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 76. La persona titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, efectuará las reducciones al monto del presupuesto aprobado a los Ejecutores de Gasto, cuando se presenten situaciones extraordinarias o imprevisibles que deriven de fenómenos naturales, condiciones sanitarias o de orden público y seguridad interior que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados o que requiera la reasignación de estos.

ARTÍCULO 77. En el ejercicio del presupuesto, los Ejecutores de Gasto, procurando el uso eficiente y eficaz de los recursos, se sujetarán estrictamente a los calendarios presupuestarios aprobados en el presente Decreto; los saldos que resulten al cierre de cada mes se considerarán como una economía presupuestaria para el Estado y estarán sujetas a lo que determine la Secretaría en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 78. Al ejercicio del gasto previsto en este Decreto, previa autorización de la Secretaría, podrán incorporarse para financiar el gasto los remanentes del ejercicio inmediato anterior, así como los rendimientos financieros que produzcan los mismos, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Los recursos referidos en el párrafo anterior deberán ser identificados plenamente en su aplicación por Fuente de Financiamiento y año de origen, para su presentación en la Cuenta Pública anual e informes presupuestarios y financieros.

Título Octavo Disciplina Presupuestaria

Capítulo I Principios de la Disciplina Presupuestaria

ARTÍCULO 79. Los Ejecutores de Gasto deberán ejercer su presupuesto con sujeción a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable, así como aquellas que al efecto emita la Secretaría.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 80. El ejercicio del gasto público se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los proyectos, programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Contribuir a mejorar los niveles de calidad de vida en la población;
- III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas, y
- IV. Afianzar un Presupuesto basado en Resultados.

Para la consecución de los objetivos del presupuesto y con el fin de poder cumplir con todos los Programas Presupuestarios previstos en el mismo, la Secretaría podrá reasignar las fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal, con estricto apego a la legislación aplicable a la propia naturaleza del recurso.

ARTÍCULO 81. Las Dependencias y Entidades Paraestatales proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información programática, presupuestaria, contable, financiera y aquella que le permita rendir cuenta detallada del uso y aplicación de los recursos presupuestarios que le sean autorizados mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO 82. Los Ejecutores de Gasto serán responsables de proporcionar a la Secretaría, la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, conforme a las políticas, plazos y mecanismos que establezca dicha Secretaría, con el fin de que la consolide para su entrega a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 83. Los Ejecutores de Gasto reportarán a la Secretaría:

- I. El Informe Trimestral que rinden a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio correspondiente;
- II. Los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto;
- III. Los Informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública;
- IV. La evolución de las erogaciones correspondientes al Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres; y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

V. La evolución de las erogaciones correspondientes al Anexo Transversal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (ATA).

ARTÍCULO 84. Los poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Públicos Autónomos comunicarán a la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal y programática, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Capítulo II Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

ARTÍCULO 85. En el ejercicio de su presupuesto por concepto de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, los Ejecutores de Gasto observarán lo dispuesto en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 86. En apego a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las Dependencias y Entidades Paraestatales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Por Licitación pública, y
- II. Por Invitación restringida, la que comprenderá:
 - a) Invitación a cuando menos tres proveedores, y
 - b) Adjudicación directa.

ARTÍCULO 87. Para los efectos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para el ejercicio fiscal 2026, serán los señalados a continuación:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
(miles de pesos)**

Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores
Mayor de	Hasta	Dependencia y Entidades Paraestatales	Dependencia y Entidades Paraestatales
0	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705
100,000	150,000	337	2,033
150,000	250,000	383	2,454
250,000	350,000	414	2,764
350,000	450,000	446	2,934
450,000	600,000	475	3,253
600,000	750,000	491	3,423
750,000	1,000,000	538	3,745
1,000,000	En adelante	567	3,913

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán llevar un control estricto del avance del ejercicio de su presupuesto relacionado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de Licitación Pública.

ARTÍCULO 88. En el caso del Ejecutivo la Secretaría fomentará, con base en los bienes y servicios de uso generalizado, la realización de contrataciones consolidadas como medida de ahorro. Las adjudicaciones se deberán efectuar conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y con base en las normas complementarias que expida la Secretaría.

ARTÍCULO 89. Las Dependencias y Entidades Paraestatales, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, deberán sujetarse a las contrataciones consolidadas que informe la Secretaría a través de disposiciones de carácter general, por lo que deberán remitir a la misma mediante oficio, el presupuesto autorizado que destinarán a la adquisición de bienes y servicios para compras consolidadas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad. Dichos oficios deberán ser enviados a más tardar el 15 de enero de 2026.

Capítulo III Inversión Pública

ARTÍCULO 90. En apego a lo previsto en el Artículo 22, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, las Dependencias y Entidades Paraestatales, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública,
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

ARTÍCULO 91. Para los efectos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, en correlación con lo que prevé el artículo 26, apartado B párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, serán los señalados a continuación:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Dependencia y Entidades Paraestatales	Dependencia y Entidades Paraestatales	Dependencia y Entidades Paraestatales	Dependencia y Entidades Paraestatales
Siete mil veces del valor de la UMA vigente	Dos mil quinientas veces del valor de la UMA vigente	Cuarenta y siete mil quinientas veces del valor de la UMA vigente	Veintiséis mil veces del valor de la UMA vigente

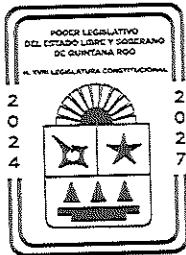
Los montos resultantes de la operación aritmética deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten obras o servicios relacionados con las mismas en los que se ejerzan asignaciones presupuestarias federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

ARTÍCULO 92. Los recursos asignados para la inversión pública de los Ejecutores de Gasto no podrán ser transferidos a capítulos de gasto corriente y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y mediante los sistemas que para tal fin establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 93. La autorización de las asignaciones previstas para el rubro de inversión pública será competencia de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria. Los Ejecutores de Gasto deberán sujetarse a los procesos establecidos y al Sistema que para tal fin establezca la Secretaría, para disponer de los recursos presupuestados en dicho rubro.

ARTÍCULO 94. Las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán observar las normas, respecto a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de inversión relacionados con la obra pública, que emita la Secretaría en el ámbito de su competencia.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En el supuesto de que existan recursos remanentes una vez concluida la ejecución de obra pública, las Dependencias y Entidades Paraestatales podrán destinar dichos recursos para la ampliación de metas del proyecto considerado y no para pago de gastos indirectos o gasto corriente.

ARTÍCULO 95. La Secretaría y las Dependencias Ejecutoras de recursos relacionados con la Inversión Pública, mantendrán bajo su resguardo la documentación técnica, justificativa y comprobatoria de los programas y proyectos que sustentan las erogaciones en este rubro.

ARTÍCULO 96. Las erogaciones previstas para los Proyectos por Asociaciones Público-Privadas y/o compromisos plurianuales se desglosan en el **Anexo 10.14**.

ARTÍCULO 97. Los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los Proyectos de Asociaciones Público-Privadas aprobados en ejercicios fiscales anteriores, así como los Proyectos que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno de la Agencia previo a la fecha de aprobación del presente Decreto, no podrán exceder la estimación sobre el monto máximo anual del Gasto Programable propuesto.

ARTÍCULO 98. La Secretaría podrá solicitar a la Agencia informes trimestrales sobre montos erogados, acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes y avance en la ejecución de cada uno de los Proyectos de Asociaciones Público-Privadas.

La información mencionada en el párrafo anterior deberá ser entregada por la Agencia a la Secretaría, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.

Título Noveno Políticas Transversales

Capítulo Único Políticas Transversales

ARTÍCULO 99. En el presente Presupuesto de Egresos, se identifican las acciones y recursos que contribuyen a garantizar la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la No violencia contra las Mujeres y Niñas en el Estado de Quintana Roo, que se desglosan en el **Anexo 10.10**; indicando Institución, programa presupuestario, componente y monto. La ejecución y seguimiento de dichas acciones se realizarán en términos de lo que establecen la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los recursos antes mencionados no podrán ser reorientados para atender otras atribuciones de los Ejecutores de Gasto que se establecen en el Anexo 10.10.

ARTÍCULO 100. En el presente Presupuesto de Egresos, se identifican las acciones que contribuyen a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes contenidas en Programas Presupuestarios que se desglosan en el **Anexo 10.11**; indicando Ejecutor de Gasto, programa presupuestario, componente e importe. La ejecución y seguimiento de dichas acciones se realizarán en términos de lo que establece la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.

Los recursos antes mencionados no podrán ser reorientados para atender otras atribuciones de los Ejecutores de Gasto que se establecen en el Anexo 10.11.

ARTICULO 101. En el presente Presupuesto de Egresos, se identifican las acciones y recursos que contribuyen al cumplimiento de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO) 2020-2030 y su Programa de Implementación (PI) 2021-2030, que se desglosan en el **Anexo 10.18**; Indicando Ejecutor de Gasto, Programa Presupuestario (Pp), Clasificación del Componente, Alineación al PAEQROO o PI, Componente, Indicador, Capítulo de Gasto e Importe. La ejecución y seguimiento de dichas acciones se realizarán en términos de lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Los recursos antes mencionados no podrán ser reorientados para atender otras atribuciones de los Ejecutores de Gasto que se establecen en el **Anexo 10.18**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día 1º de enero de 2026.

SEGUNDO. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el presente Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se dan por notificados y enterados, el Poder Legislativo y el Poder Judicial ambos del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que al día siguiente de dicha publicación deberán dar inicio al proceso de carga de su información en el sistema designado para tal fin por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, teniendo un día hábil para concluir con dicha carga. Asimismo, contarán con el día hábil siguiente para enviar de manera oficial a la Legislatura del Estado los cuadernillos correspondientes para que, a su



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

vez, dicha Legislatura los turne a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para su integración en los Anexos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, los cuales deberán contener la información programática y presupuestal registrada en el sistema designado por la Secretaría en mención; lo anterior de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO. Los anexos correspondientes al presente Presupuesto de Egresos que deben emitirse de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán publicarse a más tardar el día 16 de enero de 2026 y se considerarán que forman parte integrante del presente Decreto.

CUARTO. Se contempla una previsión en el Ramo General de Inversión Pública para obras de infraestructura en cumplimiento a las resoluciones de los juicios de amparo con número 1081/2019, 1082/2019 y 1097/2019, hasta por la cantidad de **\$80,000,000.00 (Son: Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)**. De ser necesario, se considerarán recursos federales a través del establecimiento de convenios o instrumentos jurídicos homólogos, así como de la disposición de los ingresos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) del Estado de Quintana Roo.

La CAPA informará al término de cada trimestre a las instancias involucradas del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Legislatura del Estado, del avance físico y financiero que se tenga en las obras derivadas del cumplimiento a los amparos citados en el primer párrafo de este Artículo.

QUINTO. El presupuesto para el Instituto Electoral de Quintana Roo mencionado en el Artículo 9, fracción III del presente Decreto contempla la cantidad de **\$25,962,327.00 (Veinticinco millones novecientos sesenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)** para el desarrollo de actividades preparatorias del proceso electoral local 2027. El financiamiento debe estar apegado a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

Los recursos mencionados tendrán el carácter de eventuales y aplicarán por única ocasión para el ejercicio fiscal 2026.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.

Por todo lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Ordinaria de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, y el proyecto de Decreto establecidos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

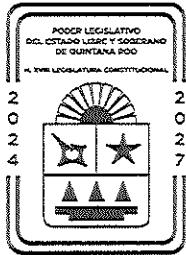
SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES		
DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ		
DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA		
DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS		



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

ANEXOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

ANEXO 1.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027			
Programa	Objetivo	Estrategia	Meta
Eje 01. EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.			
Programa 01. TEMA 1.1 BIENESTAR SOCIAL	Contribuir al bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.	Implementar mecanismos de participación social con otras instancias y asociaciones para lograr un trabajo multidisciplinario e interinstitucional, creando programas que atiendan los principales indicadores de pobreza, que nos permita aumentar los beneficios y ayudas para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad.	Disminuir dos puntos porcentuales el indicador de población en situación de pobreza, conforme a la medición multidimensional que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) cada dos años.
Programa 01. TEMA 1.1 BIENESTAR SOCIAL		Impulsar políticas y programas con perspectiva de juventudes para fortalecer el bienestar de las personas jóvenes, considerando alianzas entre los sectores público, privado y social.	Fortalecer las estrategias de atención de la juventud, en los 11 municipios del Estado, para contribuir a la reducción de carencias sociales en las que se encuentran 154,593 jóvenes, que representan el 26.2% de todos los que radican en Quintana Roo, en el rango de edades de 12 a 29 años (CONEVAL, 2022) y con ello coadyuvar a mejorar la calidad de vida, al concluir la administración en el 2027, buscando lograr beneficiar el 80% de dichos jóvenes con carencias sociales.
Programa 02. TEMA 1.2 EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR.	Incrementar el ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores a una educación y capacitación de excelencia en las diferentes opciones, modalidades y niveles.	Aumentar la atención educativa y la capacitación en las diferentes opciones, modalidades y niveles.	Implementar acciones estratégicas que permitan una educación integral y de excelencia
Programa 03. TEMA 1.3 SALUD PARA TODOS.	Impulsar el acceso a servicios de salud pública y asistencia social de calidad para la población en Quintana Roo.	Fortalecer la capacidad operativa del sistema de salud pública en Quintana Roo mediante la rectoría de los programas de salud, coordinación de los actores del sistema y ejercicio de acciones de promoción, prevención, equidad y el bienestar comunitario.	Reducir en 92 puntos porcentuales el porcentaje de población en condición de carencia por acceso a servicios de salud.
Programa 04. TEMA 1.4 BIENESTAR FAMILIAR.	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritarios, mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.	Desarrollar modelos de intervención y ofrecer servicios, teniendo como función principal la prevención, la atención, la protección y la corresponsabilidad social.	Mejorar al 100% la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, y migrantes, atendidos y protegidos con servicios apropiados acorde a sus necesidades.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 05. TEMA 1.5 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Promover la cultura física y el deporte de alto rendimiento de manera inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo, fortaleciendo la competencia deportiva de la población de Quintana Roo.	Coordinar la realización y participación de eventos que propicien la práctica de una cultura física y el deporte de alto rendimiento en la población en general, con el fin de favorecer su adherencia de forma inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo competitivo.	Posicionar a Quintana Roo entre los 5 primeros lugares del medallero general de los Juegos Nacionales de la CONADE.
Programa 06. TEMA 1.6 PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como su desarrollo individual; impulsar acciones públicas que combatan la marginación y la pobreza; fortalecer y preservar las manifestaciones culturales de los pueblos originarios difundiendo sus costumbres y tradiciones, así como sus lenguas maternas.	Generar e implementar acciones orientadas a garantizar la equidad de género, el bienestar social y el fortalecimiento de los valores culturales en comunidades indígenas y afromexicanas.	Incrementar en 7% de la población indígenas del estado con información sobre sus derechos fundamentales.
Programa 07. TEMA 1.7 AUTONOMÍA PLENA DE LAS MUJERES.	Promover el pleno ejercicio de la autonomía de las mujeres en Quintana Roo, con un enfoque integral de igualdad sustantiva, para facilitar su acceso a una vida libre de violencia y sin discriminación, considerando la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos e interculturalidad.	Transformar las condiciones estructurales que perpetúan las desigualdades y las violencias contra mujeres, niñas y adolescentes facilitando su acceso igualitario al bienestar social, el fortalecimiento de su liderazgo y participación paritaria en los espacios de toma de decisiones y el impulso a su autonomía económica.	De aquí al 2027, posicionar a Quintana Roo entre los diez estados con menor porcentaje de mujeres de 15 años y más que viven violencia de pareja, entre los cinco estados con mayor tasa de participación económica de las mujeres y el estado que logra una participación paritaria de las mujeres en el ámbito de la toma de decisiones.
Programa 08. TEMA 1.8 ARTE Y CULTURA.	Vincular a la sociedad con el quehacer artístico, cultural y artesanal de la entidad, en beneficio de nuestra identidad quintanarroense.	Realizar programas y actividades permanentes que promuevan el quehacer artístico, cultural y artesanal del estado, así como planear, organizar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para conservar el patrimonio cultural tangible y vivo.	Incrementar la participación de la población en las actividades culturales ofrecidas en los espacios culturales del estado.
Programa 09. TEMA 1.9 HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN PARA EL BIENESTAR	Incrementar la Tasa de la población activa en Quintana Roo en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.	Fomento e impulso de las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.	Lograr una tasa del 15% de población activa en el Estado de Quintana Roo que participa en las actividades de fomento e impulso a las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 10. TEMA 2.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL	<p>Reducir la debilidad social asociada con la falta de información, herramientas y habilidades para hacer frente a la violencia y delincuencia, con la participación activa y en corresponsabilidad de la ciudadanía, para la prevención del desorden, la violencia, la delincuencia y para la construcción de comunidades seguras en Quintana Roo con el objetivo de garantizar la seguridad patrimonial y personal de sus habitantes y de quienes transitan por el Estado.</p>	<p>Fomentar bienestar de la ciudadanía y fortalecer la cultura de legalidad, autoprotección y denuncia, que prevengan la comisión de un delito, así como la solución de conflictos, estableciendo esquemas de inclusión y participación con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones o redes comunitarias, instituciones de gobierno estatales y municipales que permitan reducir la incidencia de violencia y delincuencia en el Estado.</p>	<p>Se pretende disminuir un 3.5% de la percepción de la inseguridad por año. Se pretende reducir la tasa de incidencia delictiva en el Estado un 3.5 % por cada año. Disminuir 0.47% por año 2.39% en cinco años. Lograr la posición 15 con 20.68 subiendo 1 por cada año.</p>
Programa 10. TEMA 2.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL	<p>Establecer una adecuada comunicación, coordinación y sinergia entre integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de aplicar políticas públicas eficaces y fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante diversas acciones que inciden en la disminución de factores de riesgo generadores de violencia en la población.</p>	<p>SIN META.</p>	
Programa 10. TEMA 2.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL	<p>Fortalecer las relaciones interinstitucionales en materia de atención a víctimas con énfasis en la generación de políticas públicas y programas, que garanticen brindar servicios de atención y la compensación subsidiaria a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.</p>	<p>SIN META.</p>	
Programa 11. TEMA 2.11 SISTEMA PENITENCIARIO.	<p>Garantizar a las personas privadas de su libertad los mecanismos que les permitan reintegrarse a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, sobre estricto respeto a los Derechos humanos ofreciendo seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social con el propósito que una vez puestas en libertad no vuelvan a delinquir.</p>	<p>Garantizar la integridad física y moral de las y los internos generando acciones orientadas al otorgamiento de servicios integrales de salud, educación y deporte y con ello prevenir la violación a derechos humanos e incidentes violentos.</p>	<p>Realizar 102 simulacros en el Estado.</p>
Programa 12. TEMA 2.12 PROTECCIÓN CIVIL	<p>Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un Estado Sostenible, Seguro y Resiliente.</p>	<p>Generar acciones de coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, población civil y sectores privados para establecer un Sistema Estatal de Protección Civil orientado a la Gestión Integral de Riesgos.</p>	<p>Realizar 102 simulacros en el Estado.</p>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 13. TEMA 2.13 PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.	Impulsar acciones de coordinación interinstitucional orientadas a la formación y sensibilización para promover y garantizar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las personas.	Vigilar y respetar la correcta aplicación del marco normativo con perspectiva de derechos humanos, mediante la coordinación Interinstitucional y el fomento a la mejora de la actuación de las y los servidores públicos, para la prevención de vulneraciones a derechos humanos de las personas, en especial a grupos en situación de vulnerabilidad.	La temporalidad de este indicador es anual, por tanto, para el año 2027, con respecto a su línea base, se estima lograr una Meta del 70% y la posición nacional 17, con respecto al resto de los estados. Cabe informar que el comportamiento de este indicador es descendente, ya que a menor quejas recibidas y aceptadas por el Organismo Público Estatal de Derechos Humanos, representa un resultado positivo para el Estado. Se anexa gráfico en formato imagen y editable. Disminuir a 420, Tasa de Variación: -4994.
Eje 03. EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.			
Programa 14. TEMA 3.14 DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.	Fomentar la industrialización, el desarrollo y comercialización de la producción local y generar una oferta de bienes y servicios exportables mediante incentivos y servicios públicos focalizados en el establecimiento y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en la creación de infraestructura comercial e industrial y la creación de empresas logísticas, industriales, tecnológicas y de comercio exterior que aprovechen las ventajas competitivas de la entidad, contribuyan a elevar la productividad y operen en un ambiente propicio para los negocios, incluyendo, el acceso a fuentes de financiamiento, facilidades para su inserción en las cadenas de suministros y su participación en mercados más amplios y rentables.	Fortalecer las políticas y acciones encaminadas a fomentar la creación y establecimiento de las empresas, así como, al desarrollo de los negocios en la entidad a partir de una gestión empresarial moderna, eficaz y apoyada en programas, proyectos y acciones que fomenten la profesionalización y especialización del capital humano, faciliten el acceso a activos productivos y a fuentes de financiamiento favorables, protejan los derechos comerciales y contribuyan a la vinculación comercial y consumo de los productos locales.	Incrementar en 4% la participación del estado en el PIB Nacional. Incrementar en 4% el número de empresas formales en la entidad. Incrementar en 10% el emprendimiento de mujeres en la entidad. Incrementar en 10% la participación de la Industria Manufacturera en el PIB Estatal.
Programa 14. TEMA 3.14 DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.		Fomentar la creación, desarrollo y aprovechamiento de la infraestructura productiva de la entidad con apoyos, incentivos y estímulos para el desarrollo de inmuebles comerciales e industriales, la atracción de inversiones privadas orientadas a incrementar la producción agroindustrial, alimentaria y manufacturería, la prestación de servicios logísticos y de comercio exterior y las demás actividades encaminadas a incrementar la oferta de mercancías elaboradas o comercializadas por el sector empresarial del estado.	SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 15. TEMA 3.15 TURISMO SUSTENTABLE.	incrementar la competitividad de los destinos turísticos del Caribe Mexicano posicionando sus marcas destino en forma innovadora y diferenciada, impulsando un desarrollo turístico sustentable que conserve y ponga en valor su riqueza biocultural, que coadyuve en el bienestar económico y social de las comunidades locales y que brinde seguridad y certeza a sus visitantes e inversionistas, promoviendo al mismo tiempo políticas transversales de igualdad, solidaridad y equidad, con atención a todos los grupos.	Impulsar en el Caribe Mexicano la diversificación e innovación en el desarrollo de productos turísticos sustentables, dotando a nuestros destinos de infraestructura y equipamiento turístico, incrementando la calidad de nuestros servicios e incorporando a nuestras comunidades rurales a la actividad, actualizando el marco legal para que responda al contexto actual, involucrando a todos los actores del sector en la toma de decisiones, trabajando para garantizar la protección al turista y la correcta atención a contingencias, a la vez que instrumentamos una promoción eficaz, brindamos más y mejores experiencias, fortalecemos nuestra conectividad y nuestras marcas destino con inteligencia, fomentando un crecimiento ordenado, trabajo digno, bienestar social y consumo responsable, contribuyendo también a la solución de desafíos comunes y compromisos globales, apoyados en alianzas estratégicas con los actores del sector y en la implementación de nuevos modelos de gobernanza participativa, que integren principios de equidad, justicia social y solidaridad, asegurando la participación de todos en los beneficios del desarrollo turístico.	incrementar en 2.1% la derrama económica en MDD por turismo en los destinos del Caribe Mexicano.
Programa 16. TEMA 3.16 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL	Fomentar un mercado laboral justo e inclusivo garantizando el acceso a empleos dignos y el respeto de los derechos de las y los trabajadores, con el fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.	Consolidar los mecanismos institucionales para la prevención, atención y solución de conflictos laborales, promoviendo procesos accesibles, imparciales y eficientes, que privilegien el diálogo, los acuerdos y el cumplimiento de la legislación vigente, como base para un desarrollo económico compartido.	SIN META.
Programa 16. TEMA 3.16 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL		Brindar a las y los actores del mundo del trabajo los mecanismos para el acceso gratuito a los servicios de conciliación laboral prejudicial para resolver sus conflictos laborales, garantizando sus derechos.	SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 16. TEMA 3.16 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL	Fortalecer la concertación de vacantes dignas e inclusivas y promover un reclutamiento eficaz que permita la vinculación laboral, y capacitar a personas buscadoras de trabajo en habilidades esenciales para acceder al mercado laboral.	SIN META.
Programa 17. TEMA 3.17 DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.	Incrementar la actividad económica del sector primario para mejorar los ingresos y la calidad de vida de las y los productores.	Atender las necesidades de las y los productores del sector primario para implementar y gestionar programas y acciones en el campo que conlleven la dispersión de capital económico y humano como herramienta para trabajar con nuestros productores y productoras mediante la capacitación, asistencia técnica y la coinversión contribuyendo en la atención de sus necesidades e incrementar la producción y los ingresos del sector.
Eje 04. EJE 4: MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE.		
Programa 18. TEMA 4.18 DESARROLLO URBANO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE.	Conducir y orientar al estado hacia el desarrollo sustentable, con un territorio planeado y regulado bajo un marco normativo actualizado, que propicie espacios públicos incluyentes, vivienda adecuada y entornos rurales y urbanos que permitan mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses.	Diseñar, implementar y evaluar las políticas y programas que regulen el ordenamiento territorial, y el desarrollo urbano.
Programa 18. TEMA 4.18 DESARROLLO URBANO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE.	Promover el acceso a una vivienda adecuada, mediante mecanismos que faciliten la adquisición, autoproducción y mejoramiento. A través de acciones asociadas a la gestión de suelo accesible y seguro, que permita reducir el rezago habitacional en el Estado.	SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 19. TEMA 4.19 MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.	impulsar en el estado el crecimiento sostenible bajo en carbono alineado con los objetivos de la Agenda 2030, basado en la conservación de nuestra biodiversidad, con enfoque territorial y de derechos humanos, mediante una responsabilidad compartida de acuerdos y compromisos colectivos, que integre soluciones basadas en la naturaleza, que sea cercano, incluyente, participativo y con bienestar para todas y todos, en un entorno libre de contaminación.	Promover a través de políticas públicas ambientales transversales, un desarrollo integral, equilibrado y sostenible, con apego al Estado de Derecho, que fomenten la conservación, protección y monitoreo de los ecosistemas y la biodiversidad, bajo un crecimiento ordenado, considerando la inclusión social y mejorando la calidad de vida de las y los quintanarroenses.	Contar con instrumentos de política ambiental, que regulen el 100% del territorio quintanarroense con criterios de sustentabilidad y sostenibilidad, en la zona costera, las áreas naturales protegidas y de aprovechamiento forestal, así como fortalecer la gestión integral de residuos, la prevención de la contaminación por fuentes móviles y fijas, la evaluación del impacto ambiental, el aprovechamiento de fuentes de energías renovables y el monitoreo de medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático con soluciones basadas en la naturaleza, bajo un contexto integral y unificador, con objetivo de equilibrar y optimizar la salud de las personas, animales y ecosistemas, promoviendo una colaboración multisectorial.
Programa 20. TEMA 4.20 INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.	Garantizar el desarrollo sustentable del estado mediante la implementación de programas de infraestructura que contribuyan al bienestar social, la cohesión comunitaria y a generar entornos dignos, funcionales y prósperos para quienes hacen vida en cada rincón del territorio, fortaleciendo la conectividad, el acceso equitativo a los servicios y el desarrollo económico local.	implementar programas de infraestructura que fortalezcan la integración territorial, mejoren la movilidad y promuevan el uso eficiente y sustentable del espacio público, con un enfoque de inclusión, sostenibilidad ambiental y desarrollo comunitario, considerando distintos ámbitos como el urbano, rural, social, cultural y de servicios.	Medir, de forma sintética, el desempeño y la cobertura de la infraestructura estatal que facilita la movilidad de personas por aire (VIP SAESA), mar (AP:QROO) y carretera (SEOP).
Programa 21. TEMA 4.21 MOVILIDAD Y TRANSPORTE.	Garantizar la planeación del territorio y las ciudades, priorizando las actividades cotidianas de las personas y su proximidad geográfica, contemplando el desplazamiento de mercancías en función de las vocaciones territoriales.	Elaborar propuestas con base en zonas de oportunidad en materia de planeación y seguridad vial, con el fin de contar con una agenda de trabajo acorde a las necesidades de movilidad y transporte de cada región.	Elaborar los instrumentos de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial en el Estado.
Programa 22. TEMA 4.22 AGUA PARA TODAS Y TODOS.	Garantizar el acceso a los servicios de agua y saneamiento, de manera eficiente, asequible y sustentable para los habitantes de las localidades urbanas y rurales, con la finalidad de alcanzar el bienestar de la población y un desarrollo sostenible para el Estado.	Incrementar la inversión sostenible de índole pública y privada para proyectos de infraestructura hidráulica integral en coordinación con los tres niveles de gobierno.	Ampliar en 2.5 puntos percentuales la Cobertura Global de Agua Potable en el Estado, aumentando las redes de distribución.

Eje 05. EJE 5: GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programa 23. TEMA 5.23 GOBERNANZA.	<p>Garantizar un gobierno eficiente, en el que el diálogo con los diferentes sectores de la sociedad fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones públicas, asegurando una mejor democracia y participación social.</p>	<p>Fomentar las relaciones con los diferentes poderes y municipios del estado, la creación de espacios para el intercambio de opiniones y propuestas por parte de la sociedad, garantizando la identidad jurídica de las personas, incrementando la gobernabilidad, recuperando la credibilidad y la confianza ciudadana.</p>	<p>Implementar y fomentar espacios de comunicación efectiva y asertiva con los tres niveles de gobierno; con los poderes legislativo y judicial; y con los diversos sectores de la sociedad civil, para generar mayor cercanía con la ciudadanía y recuperar la confianza en las instituciones.</p>
Programa 23. TEMA 5.23 GOBERNANZA.		<p>Operar los medios masivos de comunicación, plataformas digitales y redes sociales para producir y difundir contenidos que brinde información oportuna, certera y veraz, para la promoción del desarrollo del estado de Quintana Roo.</p>	SIN META.
Programa 23. TEMA 5.23 GOBERNANZA.		<p>Coadyuvar en la interinstitucionalidad gubernamental.</p>	SEGOB
Programa 24. TEMA 5.24 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	<p>Consolidar las políticas públicas en materia anticorrupción, buen gobierno, transparencia, acceso a la información y mejora de la calidad regulatoria, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, con visión sistemática, promoviendo un modelo de gobierno abierto que fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones y aplicación eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>Implementar acciones de fortalecimiento a las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal, bajo los criterios de honestidad, austeridad, orden y disciplina financiera, incorporando procesos de control interno, fiscalización, investigación, sanción y participación ciudadana, que permitan anclar la cultura anticorrupción en la entidad.</p>	<p>Disminuir en un 5% la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción</p>
Programa 24. TEMA 5.24 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.		<p>Promover la transparencia en la gestión pública como medio para prevenir y erradicar la corrupción, estimular un buen gobierno y asegurar una correcta organización, administración, preservación y acceso a los archivos públicos, en favor del derecho de los ciudadanos a la información.</p>	SIN META.
Programa 24. TEMA 5.24 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.		<p>Promover la simplificación y digitalización de trámites y servicios, impulsar la conectividad y modernizar el marco regulatorio, para brindar a la población un gobierno abierto con autonomía tecnológica y acceso a servicios gubernamentales que mejoren la atención ciudadana y prevengan actos de corrupción.</p>	SIN META.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

<p>Programa 25. TEMA 5.25 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS.</p> <p>Garantizar que las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios a fin de que puedan cumplir con sus metas y objetivos, atendiendo las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.</p>	<p>Adquirir, suministrar y administrar de manera responsable y objetiva, bajo los principios de transparencia, austeridad, eficacia, legalidad y optimización, los recursos humanos y materiales, así como los servicios que soliciten las dependencias, entidades y organismos para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio de las y los quintanarroenses.</p>	<p>SIN META.</p>	
<p>Programa 26. TEMA 5.26 AUSTERIDAD Y FORTALECIMIENTO HACENDARIO.</p> <p>Fomentar y garantizar una política hacendaria integral, que promueva el crecimiento económico y la igualdad, que favorezca las actividades económicas y la estabilidad financiera en el estado de Quintana Roo bajo un modelo sustentable y transparente.</p>	<p>Implementar programas y proyectos que fortalezcan lazos con los tres niveles de gobierno con la finalidad de incrementar los ingresos estatales y federales y con ello promover mejores programas sociales dirigidos a las y los quintanarroenses.</p>	<p>Incrementar los ingresos totales percibidos en el Estado de Quintana Roo con un aumento constante de forma anual superior al 2%, para que en un plazo de 5 años. Lograr incrementar en un 10% los ingresos totales en el periodo 2022 - 2027.</p>	
<p>Programa 26. TEMA 5.26 AUSTERIDAD Y FORTALECIMIENTO HACENDARIO.</p> <p>Operar una Agencia especializada en la estructuración y gestión de proyectos, bajo un modelo de operación orientado a fomentar y facilitar el desarrollo del Estado y estableciendo un sistema de administración inmobiliaria eficiente.</p>	<p>SIN META.</p>		
<p>Programa 27. TEMA 5.27 PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y EVALUACIÓN.</p> <p>Aplicar el modelo de Gestión para Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SEDI) para fortalecer la organización, y de gestión que permita la creación de valor público y social en la sociedad quintanarroense.</p>	<p>Fortalecer la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la administración pública estatal, reforzando las etapas del ciclo presupuestario para mejorar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y calidad del gasto público.</p>	<p>SIN META.</p>	
<p>Eje 06. Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos</p>			
<p>Programa 01. Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo 2023-2026.</p> <p>Promover y garantizar, el ejercicio de los derechos humanos de las personas, sobre la base del respeto a la dignidad humana.</p>	<p>Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos</p>	<p>Plan Institucional de la Comisión de los Derechos Humanos</p>	
<p>Eje 07. Plan Institucional de Planeación del Poder Legislativo</p>			
<p>Programa 01. Fortalecer el marco jurídico del Estado fomentando el desarrollo integral y equilibrado de los Quintanarroenses, incluyendo una visión de género, el respeto a la igualdad y siendo garante de los derechos humanos, mediante una labor legislativa que asegure la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la</p>	<p>Fortalecer el marco jurídico del Estado fomentando el desarrollo integral y equilibrado de los Quintanarroenses, incluyendo una visión de género, el respeto a la igualdad y siendo garante de los derechos humanos, mediante una labor legislativa que asegure la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la</p>	<p>Plan Institucional de Planeación del Poder Legislativo</p>	<p>Plan Institucional de Planeación del Poder Legislativo</p>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

información pública y el combate a la corrupción.

información pública y el combate a la corrupción.

Eje 08. Plan Institucional del TEQROO

Programa 01. Consolidar la confianza de la ciudadanía en el desempeño del Tribunal Electoral de Quintana Roo, al resolver los conflictos en la materia.

Consolidar la confianza de la ciudadanía en el desempeño del Tribunal Electoral de Quintana Roo, al resolver los conflictos en la materia.

Plan Institucional del TEQROO

Plan Institucional del TEQROO

Eje 09. Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la UAQROO

Programa 01. Formar integralmente a nuestros estudiantes con espíritu emprendedor, innovador, de pensamiento crítico y colaborativo mediante un modelo educativo de excelencia académica, la autonomía de los procesos de gestión, una reconocida planta académica, una oferta educativa acorde a la exigencia de la realidad nacional y una estructura organizacional que funciona con modernos procesos y sistemas para apoyar la docencia y generación del nuevo conocimiento.

Formar integralmente a nuestros estudiantes con espíritu emprendedor, innovador, de pensamiento crítico y colaborativo mediante un modelo educativo de excelencia académica, la autonomía de los procesos de gestión, una reconocida planta académica, una oferta educativa acorde a la exigencia de la realidad nacional y una estructura organizacional que funciona con modernos procesos y sistemas para apoyar la docencia y generación del nuevo conocimiento.

Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la UAQROO

Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la UAQROO

Eje 10. Plan Institucional del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo

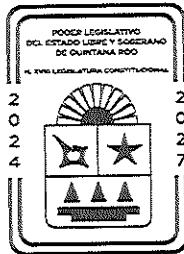
Programa 01. Brindar los servicios de administración e impartición de justicia en apego a los estándares constitucionales y legales que deben regir en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial; haciendo uso de la innovación y un enfoque incluyente, integral, transversal y colaborativo, que permita servicios empáticos, profesionales y con calidad humana, para garantizar los derechos y libertades de toda persona, como finalidad última del Estado Constitucional de Derecho

Brindar los servicios de administración e impartición de justicia en apego a los estándares constitucionales y legales que deben regir en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial; haciendo uso de la innovación y un enfoque incluyente, integral, transversal y colaborativo, que permita servicios empáticos, profesionales y con calidad humana, para garantizar los derechos y libertades de toda persona, como finalidad última del Estado Constitucional de Derecho

Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo

Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo

Eje 11. Plan Institucional de Cultura Política Democrática



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

<p>Programa 01. Garantizar procesos electorales locales adecuados que generen en las y los ciudadanos del estado de Quintana Roo confianza en las instituciones electorales y la vida democrática.</p> <p>Eje 12. Plan Institucional: Impartición de Justicia Administrativa</p> <p>Programa 01. Impulsar una política integral de impartición de justicia, que fortalezca la justicia administrativa y garantice la efectiva rendición de cuentas y el combate frontal a la corrupción mediante el estricto apego a la legalidad.</p> <p>Eje 13. Plan Institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Q. Roo</p> <p>Programa 01. Contribuir a consolidar políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y combate frontal a la corrupción, que permitan el fortalecimiento de la Administración Pública, así como la apertura gubernamental, con pleno respeto a los derechos humanos, mediante un enfoque integral, bajo una visión sistémica, estructural y cultural en el que inciden la sociedad e instituciones públicas y privadas.</p> <p>Eje 14. Revitalización del Programa Estratégico Institucional de la Auditoría Superior del Estado</p> <p>Programa 01. Fiscalizar con apego al marco legal, el ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y proyectos gubernamentales, a través de procesos y normas eficaces; impulsando el desarrollo del personal y asumiendo el compromiso de la mejora continua</p> <p>Programa 02. Tema 5.23 Transparencia y Combate a la Corrupción.</p>	<p>Garantizar procesos electorales locales adecuados que generen en las y los ciudadanos del estado de Quintana Roo confianza en las instituciones electorales y la vida democrática.</p> <p>Impulsar una política integral de impartición de justicia, que fortalezca la justicia administrativa y garantice la efectiva rendición de cuentas y el combate frontal a la corrupción mediante el estricto apego a la legalidad.</p> <p>Contribuir a consolidar políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y combate frontal a la corrupción, que permitan el fortalecimiento de la Administración Pública, así como la apertura gubernamental, con pleno respeto a los derechos humanos, mediante un enfoque integral, bajo una visión sistémica, estructural y cultural en el que inciden la sociedad e instituciones públicas y privadas.</p> <p>Fiscalizar con apego al marco legal, el ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y proyectos gubernamentales, a través de procesos y normas eficaces; impulsando el desarrollo del personal y asumiendo el compromiso de la mejora continua</p> <p>Consolidar políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y combate frontal a la corrupción, que permitan el fortalecimiento de la Administración Pública, así como la apertura gubernamental, con pleno respeto a los derechos humanos, mediante un enfoque integral, bajo una visión sistémica, estructural y cultural en el que inciden la sociedad e instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Plan Institucional de Cultura Política Democrática</p> <p>Plan Institucional: Impartición de Justicia Administrativa</p> <p>Plan Institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Q. Roo</p> <p>Revitalización del Programa Estratégico Institucional de la Auditoría Superior del Estado</p>	<p>Plan Institucional de Cultura Política Democrática</p> <p>Plan Institucional: Impartición de Justicia Administrativa</p> <p>Plan Institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Q. Roo</p> <p>Revitalización del Programa Estratégico Institucional de la Auditoría Superior del Estado</p>
---	---	--	--



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Eje 15. Plan Institucional de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Respeto a los Derechos Humanos.

Programa 01. Garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.	Garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.	Plan Institucional de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Respeto a los Derechos Humanos.	Plan Institucional de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Respeto a los Derechos Humanos.
---	--	---	---

Eje 16. Plan Institucional de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo

Programa 01. Investigación y persecución de delitos.	Optimizar la investigación de los actos de corrupción reuniendo pruebas sólidas y aplicando la ley para llevar a cabo procesos legales que sancionen a los responsables de manera ejemplar	Plan Institucional de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción	Contribuir a erradicar la corrupción
--	--	---	--------------------------------------



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 2. PROYECCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A 5 AÑOS.

Concepto	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO					
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Gasto No Etiquetado	37,366,139,006	38,172,749,495	39,317,931,979	41,318,481,828	41,573,504,261	42,820,709,389
Servicios Personales	3,792,276,257	3,868,121,782	3,945,484,218	4,024,393,902	4,104,881,780	4,186,979,416
Materiales y Suministros	1,162,007,175	1,196,867,390	1,232,773,412	1,269,756,614	1,307,849,313	1,347,084,792
Servicios Generales	6,365,962,803	6,114,301,570	6,300,887,385	6,762,236,313	6,650,850,964	6,858,302,213
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,779,682,979	15,412,958,528	15,949,196,938	17,038,753,644	16,976,821,795	17,566,465,585
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,283,548	33,500,610	35,473,561	39,095,234	41,728,796	44,104,455
Inversión Pública	930,732,246	967,683,589	1,007,997,491	1,046,928,576	1,088,692,497	1,132,523,768
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,875,622,992	1,931,891,682	1,989,848,432	2,049,543,885	2,111,030,202	2,174,361,108
Participaciones y Aportaciones	5,388,358,816	5,550,009,580	5,716,509,868	5,888,005,164	6,064,645,319	6,246,584,678
Deuda Pública	2,040,212,190	3,097,414,764	3,139,760,674	3,199,768,495	3,227,003,595	3,264,303,374
Gasto Etiquetado	16,615,653,380	17,114,122,981	17,627,546,671	18,156,373,071	18,701,064,263	19,262,096,191
Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	22,520,911	23,196,538	23,892,434	24,609,208	25,347,484	26,107,908
Servicios Generales	32,315,438	33,284,901	34,283,448	35,311,952	36,371,310	37,462,449
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,310,977,782	11,677,121,424	12,064,347,024	12,468,817,213	12,873,950,767	13,296,792,186
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,923,304	15,980,917	16,922,081	18,649,741	19,906,038	21,039,308
Inversión Pública	1,670,864,949	1,693,566,674	1,706,999,982	1,714,450,206	1,734,117,868	1,748,982,421



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Inversiones						
Financieras y Otras						
Provisiones	276,268,115	284,556,158	293,092,843	301,885,628	310,942,197	320,270,463
Participaciones y						
Aportaciones	3,287,782,881	3,386,416,367	3,488,008,858	3,592,649,124	3,700,428,598	3,811,441,456
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos						
Proyectados	53,981,792,386	55,286,872,476	56,945,478,650	59,474,854,899	60,274,568,524	62,082,805,580

* Los importes pueden presentar diferencias por redondeos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 3.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS. (Cifras en pesos)			
Concepto de Clasificación del Riesgo		Riesgo Relevante	Acciones para realizar 2026
Mundial	Nacional	Estatal (Concepto)	
Geopolíticos			
C	Tensiones por guerras, conflictos y enfrentamientos.	- Competencia entre Estados Unidos y China.	§ Mayor migración. ¶ Mantener un monitoreo constante de los conflictos geopolíticos, para anticipar riesgos y diseñar estrategias ante sus impactos.
		- Tensiones entre Estados Unidos y México.	§ Reducción la llegada de turistas.
		- Cambios de la política arancelaria de Estados Unidos.	§ Aumento del desempleo. ¶ Fortalecer las relaciones diplomáticas a fin de reducir las vulnerabilidades del país, como mecanismo de prevención, negociación y cooperación internacional.
		- Tensiones Comerciales entre Estados Unidos y Canadá.	§ Reducción del ingreso.
		- Conflicto entre Rusia y Ucrania.	§ Entorpecimiento del comercio y la cooperación mundial. ¶ Impulsar la producción nacional y local para disminuir la dependencia del exterior, e impulsar la soberanía económica rediseñando la vulnerabilidad frente a choques extremos.
		- La guerra en Ucrania y el conflicto en Oriente Medio, especialmente en Gaza.	
		- Proteccionismo y Regionalización.	¶ Reducir las importaciones y diversificar la procedencia de las mismas, fortaleciendo la resiliencia económica y productiva de la nación.
		- Migración.	
		- Amenazas al territorio estadounidense.	¶ Prever recursos para garantizar una gestión ordenada y humanitaria, evitando que los flujos migratorios colapsen la infraestructura social existente



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

		<ul style="list-style-type: none"> - La provocación china en el estrecho de Taiwán y el mar de China Meridional. - Crisis humanitarias en Haití, Sudán, Somalia - Conflicto del Mar Rojo. 	
		<ul style="list-style-type: none"> - Polarización y endurecimiento de las políticas migratorias hacia México. - Incremento de tensiones por consumo de fentanilo entre USA- México y posibilidad de intervenciones militares en México - Endurecimiento de relaciones comerciales entre México y Estados Unidos. 	
Económicos			
		§Conclusión de obra Pública.	§Cierre de micro, pequeñas y medianas empresas.
		§Aumento de Desempleo.	
		§Reducción de ingresos de comercios.	§Incremento del desempleo.
		§Reducción de ingresos por rentas	
D	Desaceleración económica.		<ul style="list-style-type: none"> §Pérdida del poder adquisitivo de la población.
			<ul style="list-style-type: none"> §Empleos de menor calidad, mal pagados y carentes de seguridad laboral y protección social.
			<ul style="list-style-type: none"> §Incentivar la inversión a través de mayor liquidez para la micro pequeña y mediana empresa. §Atracción de inversiones para obras de infraestructura, hotelera y energías renovables.
			<ul style="list-style-type: none"> §Impulsar la diversificación económica del estado mediante el fomento de la actividad industrial, orientada a generar nuevos polos de desarrollo productivo. La estrategia busca articular estas actividades con la demanda de insumos del sector turístico, creando encadenamientos productivos locales que fortalezcan la competitividad, promuevan la atracción de inversiones y propicien la generación de empleo de calidad.
			<ul style="list-style-type: none"> §Implementación de estrategias fiscales orientadas a disminuir las cargas fiscales de las empresas, para incrementar el ingreso disponible, fortalecer el poder adquisitivo y fomentar la reactivación del consumo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

			<ul style="list-style-type: none">þ Generar incentivos fiscales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Incentivar actividades industriales y agroindustriales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Impulsar programas de subsidios a la inversión para los micro, pequeños y medianos negocios.
			<ul style="list-style-type: none">þ Impulsar programas de financiamiento empresarial, respaldados con recursos estatales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Monitorear las reestructuraciones de la deuda pública.
			<ul style="list-style-type: none">þ Fortalecer la recaudación de ingresos estatales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Fomentar la inversión público-privada para el desarrollo de proyectos de infraestructura básica.
		§ Incremento de la inflación	<ul style="list-style-type: none">þ Incremento de costos públicos.
			<ul style="list-style-type: none">þ Actualización del marco normativo y las regulaciones en materia ambiental para estar a la altura de los desafíos del nearshoring.
		§ Presión sobre los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none">þ Fomentar inversiones en tecnologías sostenibles y verdes para reducir el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos naturales.
			<ul style="list-style-type: none">þ Impulsar la inversión en infraestructura productiva para la atracción de empresas, procurando la disponibilidad de vivienda adecuada, el suministro confiable de energías limpias a precios competitivos y la formación de mano de obra calificada, consolidando un entorno favorable para la instalación de nuevas unidades económicas
		§ Relocalización de empresas.	<ul style="list-style-type: none">þ Fomentar la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) mediante el fortalecimiento de la seguridad jurídica y los incentivos fiscales.
		§ Llegada imprevista de empresas.	
		§ Especulación comercial y territorial.	



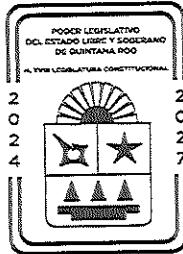
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Deuda Pública. Otros	Deuda Pública.	<p>§ Incremento del plazo de deuda por reestructuración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Mantener o mejorar las semaforizaciones del Sistema de Alerta de Deuda Pública, permitiría incrementar el techo de financiamiento neto de 5% a 15% de los ingresos de libre disposición.
		<p>§ Aumento del costo financiero de la deuda pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Destinar recursos a inversión productiva para tener la oportunidad de generar crecimiento económico que facilite el pago futuro de la deuda.
		<p>§ Mayor inflación, incremento de las tasas de interés de la deuda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ↳ No utilizar la reestructuración de manera recurrente como mecanismo de liquidez.
		<p>§ Implementar medidas para ampliar la base tributaria, reducir la evasión y garantizar una recaudación más eficiente y equitativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Implementar medidas para ampliar la base tributaria, reducir la evasión y garantizar una recaudación más eficiente y equitativa.
		<p>§ Evaluar la posibilidad de incrementar los recursos destinados al cumplimiento de pago de la deuda, evitando riesgos de incumplimiento que deterioren calificación crediticia y la estabilidad de las finanzas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Evaluar la posibilidad de incrementar los recursos destinados al cumplimiento de pago de la deuda, evitando riesgos de incumplimiento que deterioren calificación crediticia y la estabilidad de las finanzas públicas.
		<p>§ Activación de la fuente secundaria de pago, en caso de incumplimiento de pago de la CAPA y el Ayuntamiento de Othón P. Blanco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Evaluar la posibilidad de crear un fondo de contingencia que permita atender, en calidad de aval solidario, el cumplimiento de dichas obligaciones en caso de presentarse algún incumplimiento, asegurando así la sostenibilidad financiera y la preservación de la confianza crediticia del Estado.
			<ul style="list-style-type: none"> ↳ Gestión de la deuda pública contingente, para vigilar el cumplimiento de los compromisos de pagos de capital e intereses del crédito contratado.
			<ul style="list-style-type: none"> ↳ Estimar la probabilidad de ocurrencia de incumplimiento de pago de deuda contingente y el posible impacto financiero para el estado.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.	§ Proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Realizar una análisis y revisión exhaustivo de las cuentas por pagar registradas en ejercicios anteriores con el propósito de depurar saldos, validar su legitimidad y soporte documental, conciliar diferencias y priorizar su liquidación conforme a su antigüedad e impacto financiero. 	
	§ Proceduria.	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Implementar un estricto control del gasto público, privilegiando el pago oportuno a proveedores. 	
	§ Acumulación de facturas sin pagar pudiera significar un riesgo de falta de liquidez para el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> ↳ El Gobierno de Quintana Roo deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para asegurar la liquidación oportuna de los compromisos contraídos durante el ejercicio fiscal correspondiente, garantizando así la sostenibilidad de las finanzas públicas y la capacidad de inversión en beneficio de la población. 	
		<ul style="list-style-type: none"> ↳ 	
		<ul style="list-style-type: none"> ↳ 	
		<ul style="list-style-type: none"> ↳ 	
		<ul style="list-style-type: none"> ↳ 	
Sociales			
B Brotos de enfermedades endémicas o pandémicas.	§ COVID19.	§ Reducción de afluencia turística.	↳ Para hacer frente a estas enfermedades la OMS recomienda acciones para su prevención, control y eliminación, tales como: la gestión de la enfermedad, quimioprofilaxis, control de vectores, salud pública veterinaria y servicios de agua potable seguros.
	§ Dengue	§ Afectación del Mercado laboral.	↳ Fortalecimiento de los sistemas de salud pública, inversión en hospitales, laboratorios y personal capacitado.
	§ Viruela del mono	§ Reducción de ingresos	↳
		§ Reducción de entrada de divisas	↳
		§ Colapso de sistemas de salud locales.	↳ Programas de incentivos económicos dirigidos a las empresas, con el propósito de prevenir despidos masivos que pudieran incrementar las tasas de desempleo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Afectaciones del turismo.	§Disminución del sistema recaudatorio de impuesto al hospedaje y sobre nómina.	§Disminución de afluencia turística y derrama económica.	b Diseñar e implementar programas y acciones integrales orientados a mejorar la percepción ciudadana sobre la seguridad pública, mediante el fortalecimiento de la presencia policial en comunidades y zonas turísticas, la profesionalización y capacitación continua de los cuerpos de seguridad.
	§Reducción del empleo	§	
	§Reducción de ingresos		b Promoción de sitios turísticos a nivel internacional.
			b Monitoreo y vigilancia permanente de la salud pública a fin de conocer y dar seguimiento a la evolución de enfermedades endémicas y emergentes que pudieran representar un riesgo para la población y la llegada de turistas.
			b Aumentar la capacidad de atención hospitalaria, fortaleciendo el presupuesto en el sector Salud.
			b Crear un fondo de contingencia para el monitoreo internacional, contención en el mar, recolección sostenible, aprovechamiento productivo del Sargazo.
Otros	§Afectación de víctimas del delito.	§Mala percepción ciudadana sobre la seguridad pública del estado.	b Fortalecer los programas de Seguridad Pública para mejorar la percepción ciudadana, a través de la consolidación de esquemas de prevención del delito, el incremento de la proximidad social y la profesionalización permanente de los cuerpos policiales
	§Afectación a imagen de destinos.	§Reducción de ingresos por turistas.	
	§Reducción de llegada de visitantes	§Cierre de negocios	b Continuar incrementando el número de los elementos policiales hasta cumplir progresivamente con el indicador el estándar mínimo de elemento de policía preventiva de la ONU por cada mil habitantes.
		§Afectaciones al nivel de empleo.	



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

			§ Afectación de calidad de vida de la población.	¶ Modernización de la infraestructura y el uso de tecnologías innovadoras, que contribuyan a una mayor eficiencia en la prevención y atención de delitos.
Medioambientales				
Cambio climático.	§ Aumento temperaturas	§ Sequías, inundaciones, ciclones, cambios bruscos de temperatura.	¶ Conservación y protección de ecosistemas y la biodiversidad del Estado, través de políticas públicas integrales que garanticen el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	
	§ Sargazo	§ Reducción de la llegada de turistas.	¶ Regular los programas para la gestión integral de residuos sólidos.	
	§ Incremento en el nivel de mar.	§ Incremento de desempleo.	¶ Fomentar el uso de energías renovables como la eólica y la solar en los nuevos proyectos de infraestructura.	
		§ Migración	¶ Promover programas de transporte público eficiente y amigable con el medio ambiente	
Desastres naturales.	§ Tormentas y Huracanes.	§ Afectación a infraestructura pública.	¶ Prever en el Presupuesto de Egresos recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales.	
	§ Incendios.	§ Pérdida de vidas humanas.		
		§ Pérdidas patrimoniales.	¶ Ampliar la vigilancia epidemiológica para detectar de manera temprana brotes de enfermedades transmitidas por agua y vectores.	
		§ Insuficiente abastecimiento de alimentos.		
Tecnológicos				
Desinformación	§ Amenaza cibernética.	§ Tensiones en tiempos de emergencia.	¶ Fomentar la transparencia y el acceso a la información, con el fin de generar confianza en las instituciones públicas, la gobernanza y los procesos.	
	§ Grupos delictivos.			
			¶ Promover la participación pública a todos los niveles y posibilitar diálogos y debates significativos	



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

ANEXO 4

**RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE 5 AÑOS
Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera (Cifras en Pesos)						
Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
Gasto No Etiquetado	21,650,511,	22,861,381,9	26,282,366,	29,871,076,	31,921,954,	33,059,432,3
	601	24	694	648	444	66
Servicios Personales	2,128,955,6	2,145,334,11	2,130,073,4	2,391,478,9	2,818,948,6	3,335,998,17
	10	6	06	08	92	3
Materiales y Suministros	294,756,255	228,222,055	293,282,424	425,400,828	729,953,593	861,932,344
	3,014,638,2	2,590,409,48	3,687,510,5	4,254,865,5	7,179,123,2	6,519,319,34
Servicios Generales	49	2	98	35	34	7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,005,070,7	9,886,986,61	10,759,677,	12,498,400,	13,618,018,	14,187,228,0
	68	9	044	635	827	54
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,541,421	150,977,461	89,015,656	147,331,334	165,693,035	126,504,343
Inversión Pública	173,750,240	357,153,971	567,262,950	126,378,199	20,879,698	511,699,268
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	13,000,000	0	0	6,633,893	18,000,000	889,456,895
	3,222,106,4	3,223,997,05	3,584,441,0	4,566,899,9	4,565,067,4	4,215,610,01
Participaciones y Aportaciones	50	1	95	07	97	9
Deuda Pública- ^R	4,716,692,6	4,278,301,16	5,171,103,5	5,453,687,4	2,806,269,8	2,411,683,92
	08	9	21	07	68	3
Gasto Etiquetado	14,192,993,	14,180,414,2	16,155,851,	17,253,351,	16,286,675,	15,346,918,7
	646	92	464	524	096	22
Servicios Personales	0	0	360,064	731,975	2,673,034	1,024,573
Materiales y Suministros	37,294,559	41,342,697	47,729,598	15,282,336	21,933,206	9,689,140
Servicios Generales	130,607,460	168,115,491	177,855,723	252,110,521	34,728,616	42,697,400
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,469,394,	11,363,481,6	12,831,166,	13,245,890,	12,550,305,	11,676,939,3
	189	23	138	464	216	25
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,274,656	56,380,862	33,488,512	45,999,498	29,105,260	2,373,646
Inversión Pública	335,847,301	550,184,251	471,283,127	512,728,255	437,357,704	62,968,257
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	2,145,920,7	1,993,907,45	2,507,690,2	3,055,570,7	3,150,970,9	3,551,226,38
	18	2	69	31	46	1



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Deuda Pública	44,654,764	7,001,915	86,278,035	125,037,745	59,601,115	0
Total de Resultados de Egresos	35,843,505	247	37,041,796.2	42,438,218	47,124,428	48,208,629

*Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

-^R No se incluye el efecto de la reestructuración de la deuda que tuvo lugar en el ejercicio 2020 por la cantidad de 18,694,253,804.28 y en el ejercicio 2024 por un importe de 19,306,765,811.03

Los importes pueden presentar diferencias por redondeos.

Los importes pueden presentar diferencias por redondeos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Informe Sobre Estudios Actuariales					
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad máxima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					

NO APLICA



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%

Generación actual

Generaciones futuras

Valor presente de aportaciones futuras

Generación actual

Generaciones futuras

Otros Ingresos

Déficit/superávit actuarial

Generación actual

Generaciones futuras

Período de suficiencia

Año de descapitalización

Tasa de rendimiento

Estudio actuarial

Año de elaboración del estudio actuarial

Empresa que elaboró el estudio actuarial

De conformidad con lo establecido en el capítulo VII fracción II numeral H inciso b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la CONAC, establece en términos generales, que un pasivo contingente es: "b)Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que aconteza, desaparecen o se convierten en pasivos reales; por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc." Por lo anteriormente expuesto, se aclara que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no le aplica el informe de Estudio Actuarial, ya que no cuenta con un sistema propio de pensiones, en virtud de que a sus trabajadores se les proporciona la Seguridad Social (salud y vivienda) así, como el esquema de Pensiones y Jubilaciones, a través del ISSSTE.